



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 23 DE JULIO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVII

19
SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema DIF del Estado de Jalisco.



**Lineamientos de Operación
(LOP) 2026**

Comedores Comunitarios

Subdirección General de Seguridad
Alimentaria

**Sistema DIF del Estado de
Jalisco**



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Junio 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública.....	4
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública.....	4
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública.....	5
2.	Información Básica de la Intervención Pública.....	8
3.	Diagnóstico.....	9
3.1.	Descripción del Problema Público.....	9
3.2.	Árbol de Problemas.....	13
4.	Intervención Pública.....	14
4.1.	Descripción de la Intervención Pública.....	14
4.2.	Árbol de Objetivos.....	18
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	18
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública.....	19
5.1.	Objetivo General.....	19
5.2.	Objetivos Específicos.....	19
5.3.	Población Potencial.....	19
5.4.	Población Objetivo.....	20
5.5.	Cobertura Geográfica.....	20
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	21
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios.....	21
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios.....	21
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios.....	23
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios.....	31
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto.....	32
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública.....	34
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	34
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	36
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública.....	37
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	38
8.1.	Transparencia.....	38
8.2.	Protección de Datos Personales.....	40
8.3.	Difusión.....	40
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias.....	41
8.5.	Padrón de Personas Beneficiarias.....	42
	Glosario.....	43
	Anexos.....	47

SISTEMA DIF JALISCO

3



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III, y 4°, párrafos tercero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; Artículos 1, 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 5°, 6°, fracciones X y XI; 10°; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y Artículo 13 apartado B, fracción IV y 172 de la Ley General de Salud; 6°, 14, fracción I; 19, fracción V, 23, fracción IV y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, fracción I, incisos a) y b), fracciones II, III, V, VI y IX; 7°, 9°, 12, fracciones VIII y X; 14, fracción VII; 15; 19; 22; 23; 24; 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 36; 37, fracción II; 39 y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2°, 58; 85; 110, fracción V, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados. Información Comercial y Sanitaria; y la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; en el ámbito estatal, con fundamento en los artículos 4°, apartado B, fracciones III y VIII, y 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 3°, numeral 1, fracción II; 66, numeral 1, fracción I, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, numerales 1 y 2; 2°, numeral 1, fracción I; 13, numeral 1, fracción IV, y 23, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 8°, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III, y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; Artículos 7, fracción III; 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, 24, fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Jalisco; 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32, fracción V, de la



Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2°, fracción I; 6°, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), y 35, fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; 3°, fracción I; 4°, fracciones VIII, XI y XII; 5°, fracción I, inciso ñ); 7° y 38, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; así como la Ley de Nutrición Adecuada y Estilos de Vida Saludables del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades deberán asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27° fracciones IX y X, 111° fracciones I y II, 112° fracción III, 114°, 167° y 172° de la Ley General de Salud.



Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social deben incluir como eje la superación de la pobreza, a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14° fracción I, 19° fracción V, y 36°, fracción VII.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, mujeres en estado de gestación, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas adultos mayores, personas con alguna discapacidad y personas en situación de calle, priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición.

Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36°, 37° fracción II, 39° y 50° fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, 38° fracción II y III y 61° fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Contribuyendo además, con las autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo éstas para efectos de los presentes lineamientos de operación como conductas que den como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercer el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la

SISTEMA DIF JALISCO

6



Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y Nahuatl, asentado en el sur y costa sur del estado, éstos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47° fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los lineamientos de operación del proyecto **"Comedores Comunitarios"**, en adelante el proyecto, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SEDIF Jalisco; como el instrumento rector de la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2026. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

NOTA
7



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del Programa	Comedores Comunitarios	
Tipo de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho Social y Humano	El derecho a la alimentación nutritiva y de calidad	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y Objetivo Sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y Objetivo Temático	2.1 Menos desigualdad, más comunidad	Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados Esperados	R2.1.1. En Jalisco se logra un bajo porcentaje de población con al menos una carencia social.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 2. Hambre cero	



2.3 Información Administrativa-Organizacional		
Dependencia o Unidad Responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del Programa Presupuestario	SD6	
Nombre del Programa Presupuestario	Atención Alimentaria a Personas Vulnerables	
Clave y Nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y Nombre de la Finalidad	2 - Desarrollo Social	
Clave y Nombre de la Función	6 - Protección Social	
Clave y Nombre de la Subfunción	5 - Alimentación y nutrición	
Clave Programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD6.C6	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$50,000,000.00 (cincuenta millones 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	\$50,000,000.00	43.045.00250.SD6.C6.4154
Partida de gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

En Jalisco, una proporción significativa de la población en situación de vulnerabilidad enfrenta dificultades para acceder de manera regular a una alimentación suficiente,



nutritiva y de calidad, creando condiciones de pobreza e inseguridad alimentaria. La seguridad alimentaria constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar humano y social. De acuerdo con la definición adoptada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que les permitan satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y saludable. Cuando estas condiciones no se cumplen, hay inseguridad alimentaria. Esta situación no es ajena a la economía, a la división del trabajo, ni a las desigualdades estructurales; por el contrario, se encuentra estrechamente vinculada con la pobreza, la cultura y las relaciones de poder.

Esta problemática afecta principalmente a la población en situación de pobreza y carencias sociales, con impactos diferenciados según el género, etnia y territorio. En México, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza multidimensional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2025, hay cerca de 7 millones de personas en situación de pobreza extrema, y 18.8 millones de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CAA). Esta situación se correlaciona con la pérdida de productividad, altos índices de pobreza y marginación, así como con un bajo aprovechamiento del potencial humano y mayores niveles de exclusión social. Asimismo, estos contextos afectan de forma más pronunciada a las comunidades indígenas y campesinas del país (CONEVAL, 2018), aumentando y manteniendo problemas de salud que se presentan como problemáticas colectivas para la sociedad en general (FAO, 2012; FAO, 2019; Instituto Nacional de Salud Pública, 2020).

En Jalisco, 21.8% de la población (1,856,344 personas) se encontraban en condiciones de pobreza. Dentro de esta cifra, la pobreza moderada alcanza al 19.7% (1 675 800 personas), mientras que la pobreza extrema representa al 2.1% (180 544 personas). Respecto a condiciones de vulnerabilidad, 37.8% de la población del estado (3 213 488 personas) presenta vulnerabilidad por carencias sociales (Gobierno de México, 2025), mientras que 695 500 personas presentan carencias por acceso a la alimentación (INEGI, 2025).

Sumado a esto, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) Continua 2020-2024, estiman que 26.9% de los hogares en el estado presentan inseguridad alimentaria leve; el 9.5%, moderada; y el 9.5%, severa (Shamah-Levy et al., 2025). Además, de acuerdo con estimaciones, aproximadamente el 28% de la población jalisciense no cuenta con ingresos suficientes para adquirir la canasta básica, y



únicamente el 13.8% de la población jalisciense cuenta con una alimentación nutritiva y de calidad (Gobierno de México, 2025).

Por otro lado, los datos más recientes muestran avances en la reducción de la pobreza dentro de la entidad federativa. De acuerdo con los Resultados de la Medición de Pobreza Multidimensional 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población jalisciense en situación de pobreza disminuyó del 21.84% en 2022 al 18.63% en 2024, lo que representa una reducción de 3.21 puntos porcentuales. No obstante, las carencias sociales persisten en el estado. En 2024, el 54.40% de la población jalisciense enfrentaba al menos una carencia social, entre las que destacan el acceso insuficiente a alimentación nutritiva y de calidad (7.96%, equivalente a aproximadamente 695,000 personas), la vulnerabilidad por ingresos (5.43%) y las deficiencias en la calidad o espacio de la vivienda (3.16%). Aunque la reducción de la pobreza es significativa, esto no ha logrado traducirse en una mejora sustancial en las condiciones de seguridad alimentaria dentro de los grupos más vulnerables.

En este contexto, las mujeres constituyen un grupo especialmente vulnerado, pues enfrentan mayores niveles de pobreza, brechas más desiguales en el acceso al empleo formal y desigualdades salariales que limitan su capacidad a una alimentación de calidad. Según el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) *El género en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición* señala que, en 2021, el 31.9% de las mujeres en México padecía inseguridad alimentaria, en comparación con el 27.6% de los hombres, lo que representa una brecha de 4.3 puntos porcentuales.

La inseguridad alimentaria en Jalisco no se distribuye de manera homogénea, pues diversos estudios y programas gubernamentales han identificado que las comunidades indígenas y las localidades con alto o muy alto grado de marginación presentan mayores niveles de inseguridad alimentaria. Por un lado, los municipios con un grado muy alto de marginación, como son el caso de Bolaños y Mezquitic; y los municipios con un grado alto de marginación, que son Chimaltitán, Cuautitlán de García Barragán y Santa María del Oro, presentan altos niveles de carencias sociales como carencias en la vivienda, educación e ingresos (IIEG, 2020). Por otro lado, en 2018, entre la población perteneciente a comunidades indígenas del estado, se registró que solo el 33.8 % cuenta con seguridad alimentaria, mientras que el resto presenta algún grado de inseguridad alimentaria: 36.4%, leve; 10.4%, moderada; y 19.4%, severa (CONEVAL, MCS-ENIGH, 2018). Además, en 2022, Jalisco ocupó el lugar 24° en el Índice Nacional de Rezago Social, lo que evidencia diferencias territoriales que requieren de intervenciones focalizadas.

[Handwritten signature]

MOTB

11

SISTEMA DIF JALISCO



La inseguridad alimentaria no es una problemática aislada, ya que sus efectos se extienden al sistema de salud y a la vida cotidiana de la población. La falta de acceso regular a una alimentación adecuada puede derivar en enfermedades como: obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión y padecimientos cardiovasculares. Asimismo, genera deficiencias en el rendimiento escolar y laboral, lo que incide en el deterioro de la dinámica familiar y en afectaciones en la salud mental. Sus consecuencias se manifiestan tanto a nivel individual como estructural, por lo que su atención representa una prioridad para el Estado mediante la implementación de intervenciones públicas integrales y focalizadas.

Frente a este panorama, los Comedores Comunitarios son una estrategia probada para mitigar la inseguridad alimentaria en la población vulnerable. Los Comedores Comunitarios son espacios donde se comparten alimentos diarios necesarios, y se generan espacios de contención y apoyo a las personas que no cuentan con acceso a la alimentación adecuada. Además, estos espacios mantienen una estrecha vinculación con la cultura alimenticia del país y cumplen la función de sensibilidad social y solidaria. En este sentido, los Comedores Comunitarios cuentan con una función primordial en el espacio social, al constituirse como estrategias que mejoran el estado nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad, promueven la inclusión social y contribuyen al acceso de alimentos nutritivos y a la adopción de prácticas alimentarias más saludables (Garza et al., 2018).

El programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 de Jalisco, como parte de la articulación de la política pública y la planeación entre los distintos niveles de gobierno. En este instrumento se establecen los compromisos orientados a construir una sociedad jalisciense con desarrollo incluyente, mediante el reconocimiento y contextualización de problemáticas estructurales que afectan a grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En este contexto, los Comedores Comunitarios se configuran como una estrategia para garantizar el derecho a la alimentación, conforme a lo establecido en la Ley para Garantizar el Derecho Humano a la Alimentación del Estado de Jalisco, bajo los principios de participación, rendición de cuentas, igualdad y no discriminación, reconociendo que las sociedades que cuentan con menor población en inseguridad alimentaria presentan mayor capacidad de organización social, participación ciudadana y exigibilidad de otros derechos, como la educación, la salud y la vivienda. En este sentido, la alimentación no solo satisface una necesidad básica, sino que actúa como un pilar fundamental para el desarrollo social sostenible y el bienestar colectivo, fortaleciendo los vínculos comunitarios y contribuyendo a la consolidación de sistemas democráticos más sólidos.

Handwritten signature and initials.

MDB



En conclusión, la dificultad de acceso a una alimentación suficiente y de calidad en Jalisco es resultado de la interacción entre factores económicos, sociales y territoriales. A pesar de los esfuerzos institucionales, la persistencia de la pobreza y la desigualdad continúa limitando el ejercicio pleno del derecho a la alimentación para una parte importante de la población, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de seguridad alimentaria en el estado. Finalmente, la presente estrategia es determinante para combatir la carencia alimentaria mediante acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y nutritiva para los sectores más vulnerables de la población. Esto se logra por medio de la atención directa, la apertura de espacios comunitarios y la reducción del porcentaje de personas que presentan al menos una carencia social. Asimismo, se promueve el consumo local y el fortalecimiento de esquemas de comercialización que beneficien a pequeños productores de los municipios participantes.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Aumento de enfermedades crónicas y de malnutrición.	Bajo rendimiento en las actividades escolares, laborales y de la vida cotidiana.	Reproducción de pobreza y desigualdad social.	Deterioro de la calidad de vida de la población.
Efectos directos	Deterioro en el estado de salud de la población.	Ingesta insuficiente de nutrientes.	Inadecuado crecimiento y desarrollo cognitivo.	Incremento en la prevalencia de enfermedades relacionadas a la malnutrición.
Problema Central	Persistencia de inseguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco que no cuenta con acceso a alimentación nutritiva.			
Causas directas	Ingresos insuficientes para adquirir alimentos básicos.	Persistencia en altos índices de carencias sociales.	Cultura y educación alimentaria inadecuada en la población.	Capacidad insuficiente de los espacios de atención alimentaria.
Causas indirectas	Acceso desigual a empleos formales.	Acceso limitado a servicios básicos.	Falta de información y orientación nutricional.	Cobertura y capacidad operativa limitada en Comedores Comunitarios.

[Handwritten signature and initials]

NDG



4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

Al ser el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad un derecho fundamental para la población y una condición indispensable para el bienestar y el desarrollo social, los Comedores Comunitarios se consolidan como espacios de protección social que garantizan la alimentación y fortalecen la cohesión comunitaria y los mecanismos de solidaridad entre las personas. Estos espacios permiten atender a personas que, por sus contextos de vulnerabilidad social o de ingresos, puedan atender sus necesidades alimentarias inmediatas con acompañamiento social.

Los Comedores Comunitarios representan una estrategia particularmente adecuada debido a su capacidad para ofrecer una respuesta directa, inmediata y focalizada a la inseguridad alimentaria. A diferencia de otros mecanismos, los Comedores garantizan el acceso efectivo a alimentos preparados con criterios nutricionales, lo que permite asegurar el derecho a la alimentación. Asimismo, optimizan el uso de recursos mediante economías de escala en la compra, preparación y distribución de alimentos. Además, cumplen un papel social relevante al constituirse como espacios de encuentro, organización y participación comunitaria. En ellos se fortalecen redes de apoyo, se promueve la corresponsabilidad social y se facilita la identificación de otras necesidades sociales de la población usuaria, permitiendo canalizar apoyos adicionales o servicios complementarios.

En este sentido, los Comedores Comunitarios no solo atienden la necesidad inmediata de alimentación, sino que también contribuyen a la construcción de entornos comunitarios más solidarios y resilientes. Por ello, se posicionan como una estrategia integral que combina asistencia alimentaria directa, eficiencia en el uso de recursos públicos y fortalecimiento del tejido social, lo que justifica su implementación como una de las alternativas más pertinentes para enfrentar la inseguridad alimentaria en contextos de vulnerabilidad.

En este marco, la presente intervención pública tiene como objetivo contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de canastas alimentarias a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) que cuenten con las condiciones necesarias para la operación del programa. Los SMDIF fungirán como instancias operadoras responsables de distribuir las canastas alimentarias en los Comedores Comunitarios, en donde serán preparados y entregados como raciones alimentarias a las personas beneficiarias.



La intervención está dirigida primordialmente a personas adultas mayores y personas que enfrentan carencia alimentaria, quienes recibirán dos raciones alimentarias diarias durante todo el año en días hábiles, por medio de los Comedores Comunitarios operados por los SMDIF. De esta manera, el programa asegura a la población beneficiaria una alimentación regular y nutritiva, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar y de vida. La estrategia fortalece la vinculación entre SEDIF Jalisco y los SMDIF, permitiendo ampliar la capacidad operativa del programa, extender su cobertura territorial y solidificar las redes comunitarias existentes con espacios de convivencia, participación y apoyo mutuo entre las personas que participan en el proyecto. El proyecto considera aplicar un mecanismo de corresponsabilidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por ración alimentaria para las personas beneficiarias que no sean personas adultas mayores.

El SEDIF Jalisco otorgará los insumos no perecederos de manera bimestral a los SMDIF. Cada SMDIF preparará los alimentos y entregará las raciones alimentarias a la población beneficiaria. El SMDIF asume el costo de los productos perecederos y de la operatividad del Comedor, pudiendo utilizar hasta el 50% del mecanismo de corresponsabilidad, el cual implica una cuota de recuperación, válido para las personas beneficiarias menores de 60 años que puedan cumplir con este requerimiento. El otro 50% del mecanismo de corresponsabilidad será reintegrado al SEDIF Jalisco para la operación del Proyecto de Reequipamiento de los Comedores ya existentes. Así, los presentes Lineamientos de Operación del Programa de Comedores Comunitarios contribuyen a avanzar en la garantía a la alimentación y en la construcción de comunidades inclusivas para el desarrollo de la ciudadanía.

4.1.1. Análisis Alternativas de Solución

El análisis de alternativas es una etapa del proceso de diseño de proyectos en donde logramos identificar, comparar y seleccionar distintas estrategias de intervención para resolver el problema de la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco. Así, el presente programa identificó las siguientes alternativas, con el objetivo de seleccionar la estrategia que mejor se adecua al contexto de la entidad federativa y a la capacidad presupuestaria e institucional del Sistema Estatal DIF Jalisco.

Alternativa 1

Fortalecimiento de Comedores Comunitarios

La presente estrategia tiene como objetivo ampliar la cobertura tanto territorial como de capacidad de intervención a las personas que puedan acceder al programa. Esto conlleva



a otorgar capacidad operativa a los Comedores Comunitarios para brindar atención alimentaria suficiente y de calidad. Esta intervención cuenta con un impacto inmediato en la ingesta de nutrientes de las personas potencialmente beneficiarias; con una alta focalización en población vulnerable; y permite la optimización de los espacios existentes. Sin embargo, esta alternativa no atiende sus necesidades de acceso a ingresos que impacten en su calidad alimentaria, lo que podría generar dependencia del programa.

Alternativa 2

Educación y orientación alimentaria

Se enfoca en promover y construir una cultura alimentaria adecuada mediante talleres, difusión de material, asesorías alimentarias y a otorgar conocimiento de modelos de vida saludable para las personas. Las ventajas de esta alternativa son: su costo bajo de implementación; cuenta con un impacto sostenible a largo plazo; y mejora los hábitos alimenticios y de prevención. Además, que una persona cuente con cambios de hábitos alimenticios más saludables en su núcleo familiar, podría generar influencia en el comportamiento de su círculo cercano. Entre las desventajas identificadas, se encuentran: que los resultados no son inmediatos; que las personas pueden volver a una mala alimentación; y que existe un limitado impacto si no se genera acceso a una alimentación adecuada.

Alternativa 3

Mejora del acceso económico a alimentos

Se consideró esta estrategia por medio del árbol de objetivos como una iniciativa de incrementar la capacidad adquisitiva de la población mediante empleo, apoyos o vinculación a programas sociales que respondan a las necesidades que derivan de la vulnerabilidad económica. Esta iniciativa se presenta para atender las causas estructurales de la problemática de inseguridad alimentaria y reducir la dependencia de apoyos asistenciales a largo plazo. Sin embargo, sus desventajas radican en que ésta implica una mayor coordinación institucional, un mayor costo en la operatividad y en que los resultados son a mediano y largo plazo.

En la siguiente tabla podrán observar los criterios del análisis de alternativas del presente programa, permitiendo que la ciudadanía cuente con estrategias viables y con impacto a largo plazo:



Estrategia	Impacto a Corto Plazo	Impacto a Largo Plazo	Costo	Viabilidad	Sostenibilidad
Fortalecimiento de comedores comunitarios	Alto	Medio	Medio	Alta	Media
Educación y orientación alimentaria	Bajo	Alto	Bajo	Alta	Media
Mejora del acceso económico a alimentos	Medio	Alto	Alto	Media	Alta

En este sentido, se seleccionó la estrategia de fortalecimiento de los comedores comunitarios. A diferencia de otros mecanismos o apoyos, como lo son las transferencias económicas o la entrega de despensas, los comedores comunitarios garantizan el acceso efectivo y oportuno a raciones alimentarias con calidad nutricia, eliminando barreras como la falta de infraestructura doméstica, pocos conocimientos nutricionales y la capacidad física y temporal para cocinar alimentos. Esto resulta especialmente relevante en el contexto de la vulnerabilidad, donde las personas no tienen acceso a cocinar sus propios alimentos y, además, que éstos sean completos y balanceados.

Los comedores comunitarios, al operar bajo lineamientos nutricionales y con una canasta alimentaria base, aseguran la calidad, cantidad y distribución de manera más integral para el cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada. En términos de eficiencia, destacan también por su capacidad de optimizar los recursos públicos y generar un desarrollo en la economía local, permitiendo un mayor impacto con menor inversión relativa.

Por otro lado, los comedores comunitarios no se limitan a ser espacios de asistencia, sino que funcionan como núcleos de encuentro, organización y participación comunitaria. Este componente es clave, ya que la inseguridad alimentaria suele estar asociada a otras formas de exclusión social. En este sentido, los Comedores facilitan la detección de problemáticas adicionales, permitiendo articular respuestas más amplias mediante la canalización a otros programas o servicios, lo que se convierte en una estrategia para la intervención social integral. La presente estrategia combina atención directa, eficiencia operativa y fortalecimiento del tejido social, otorgando una ventaja clara a otras alternativas que suelen ser fragmentadas o indirectas.

[Handwritten signature and initials]

Morón



4.2. Árbol de Objetivos

Fines Indirectos	Reducción en la prevalencia de enfermedades crónicas y de malnutrición.	Mejora en el rendimiento de las actividades escolares, laborales y de la vida cotidiana.	Contribuir a la ruptura de ciclos de pobreza y desigualdad.	Mejora en la calidad de vida de la población.
Fines Directos	Mejora en el estado de salud de la población.	Ingesta suficiente de nutrientes.	Adecuado crecimiento y desarrollo cognitivo.	Reducción en la prevalencia de enfermedades relacionadas a la malnutrición.
Objetivo Central	Reducir la carencia de seguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco.			
Medios Directos	Incremento en la capacidad adquisitiva para adquirir alimentos básicos.	Bajos índices de carencias sociales.	Cultura y educación alimentaria adecuada en la población.	Capacidad operativa suficiente en los espacios de atención alimentaria.
Medios Indirectos	Acceso igualitario a empleos formales.	Mejor acceso a los servicios básicos.	Se cuenta con información y orientación nutricional adecuada.	Se dispone de una cobertura y capacidad adecuada en los Comedores Comunitarios.

4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Persistencia de inseguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco que no cuenta con acceso a alimentación nutritiva.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados al programa	Entrega de canastas alimentarias a los SMDIF.	Canastas alimentarias entregadas a los SMDIF.	Incremento en el acceso regular a alimentos nutritivos para personas beneficiarias.	Mejora en las condiciones nutricionales de la población beneficiaria.
	Organización y operación de Comedores Comunitarios.	Comedores Comunitarios operando en los municipios participantes.	Disminución de la incertidumbre alimentaria en los hogares atendidos.	Reducción de la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la población.
	Preparación de alimentos a partir de los insumos entregados.	Raciones alimentarias preparadas y distribuidas diariamente.	Atención alimentaria constante para personas	Fortalecimiento de redes
	Distribución de raciones alimentarias a personas beneficiarias.			



Problema				
Persistencia de inseguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco que no cuenta con acceso a alimentación nutritiva.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
	Seguimiento y coordinación operativa entre SEDIF Jalisco y SMDIF.	Personas beneficiarias que reciben alimentos en los Comedores Comunitarios.	adultas mayores y población vulnerable.	comunitarias de apoyo y solidaridad.

5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Reducir la carencia de seguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco que acude a los Comedores Comunitarios de los SMDIF.

5.2. Objetivos Específicos

OE1. Incrementar la suficiencia y calidad nutricia de la población en situación de vulnerabilidad que asiste a los Comedores Comunitarios de los SMDIF.

OE2. Incrementar la adopción de hábitos alimentarios saludables en la vida cotidiana de las personas en situación de vulnerabilidad que acuden a los Comedores Comunitarios de los SMDIF.

5.3. Población Potencial

La población potencial del Programa de Comedores Comunitarios son los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de Jalisco; en donde se sitúan 695,500 personas con carencia por acceso a la alimentación (INEGI, 2025).



5.4. Población Objetivo

En primer nivel, la población objetivo son 94 Sistemas Municipales DIF de los 125 dentro del estado de Jalisco. Esto representa en la población potencial en primer grado un 75.2% de dominio territorial de la estrategia; mientras que, se espera una población objetivo de personas beneficiarias de 11,000 aproximadamente. Lo que equivale a 1.58% de la población potencial en el estado que se encuentra con carencia por acceso a la alimentación.

La forma en que se determinó la población objetivo responde a criterios técnicos y operativos. Los 94 SMDIF que serán seleccionados corresponden a municipios que cuenten con infraestructura y espacios habilitados para la operación de Comedores Comunitarios, esta limitación frente a los 125 municipios responde a la suficiencia presupuestaria y recursos técnicos. Esto busca que la intervención cuente con externalidades positivas y con posibilidad de seguimiento y supervisión institucional.

Respecto a la población objetivo de segundo nivel, se cuenta con un estimado conforme a la atención diaria de los comedores habilitados, la frecuencia promedio por persona y la rotación de personas beneficiarias en el ejercicio fiscal. Estos parámetros son presentados conforme a las experiencias y buenas prácticas de años anteriores del programa.

5.5. Cobertura Geográfica

Prioridades Estatales	Distribución Porcentual	Total de Apoyos
94 de los 125 municipios del estado de Jalisco que cuentan con espacios alimentarios para la operación de Comedores Comunitarios.	75.2%	66,000 canastas alimentarias a SMDIF que representan 5,016,000 raciones alimentarias a personas beneficiarias.
Total: 5,016,000 apoyos alimentarios		



6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

El SEDIF Jalisco realiza entregas bimestrales de canastas alimentarias con productos no perecederos a los SMDIF que operan comedores comunitarios, siempre que hayan cumplido en tiempo y forma con el envío de la información requerida. Con base en dichas canastas, los SMDIF preparan y distribuyen raciones alimentarias a las personas beneficiarias por medio de los comedores comunitarios, asignando 2 raciones por persona en cada día hábil de operación.

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Despensa	Apoyo en especie	1 canasta alimentaria por persona beneficiaria por mes para la elaboración de 2 raciones alimentarias por día por persona.	12 meses, dividido en entrega bimestrales.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

- Los SMDIF participantes del Programa deberán realizar una convocatoria entre su población con el objetivo de seleccionar a personas en condiciones de carencia alimentaria a ser beneficiarias y recibir el apoyo de raciones alimentarias.
- Las personas interesadas en recibir el apoyo deberán solicitar al SMDIF ser incluidas en el Padrón de Personas Beneficiarias, llevando la documentación requerida.
- El personal responsable de operar los comedores comunitarios identifica el nivel de vulnerabilidad alimentaria a través de la aplicación de Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria, y en caso de las personas menores de 60 años, de la aplicación del estudio socioeconómico simplificado para valorar el mecanismo de corresponsabilidad.
- En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los



criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.2.1. Criterios y Requisitos de SEDIF a SMDIF

Criterios de SMDIF	Requisitos
SMDIF del estado de Jalisco con espacios alimentarios para operar Comedores Comunitarios.	• Oficio para participar en la intervención pública (proyecto), encontrando las especificaciones en el punto 4.1 Descripción de la intervención pública. • Carta compromiso para la operación. • Contar con las condiciones para la operación del proyecto.

6.2.2. Criterios y Requisitos de SMDIF a Población Beneficiaria

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Personas Adultas Mayores: personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de carencia alimentaria.	Entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: • Identificación del Instituto Nacional Electoral (INE) o constancia de identidad emitida por el ayuntamiento. • Clave Única de Registro de Población (CURP); la misma deberá de contar con leyenda de certificación.
Personas con Carencia Alimentaria: Personas menores de 60 años que habiten en el estado de Jalisco y que cuenten con diagnóstico de inseguridad alimentaria.	• Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo del servicio de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial). • Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria "EFIIA". • Estudio socioeconómico simplificado (aplicable únicamente a personas con carencia alimentaria).



6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios

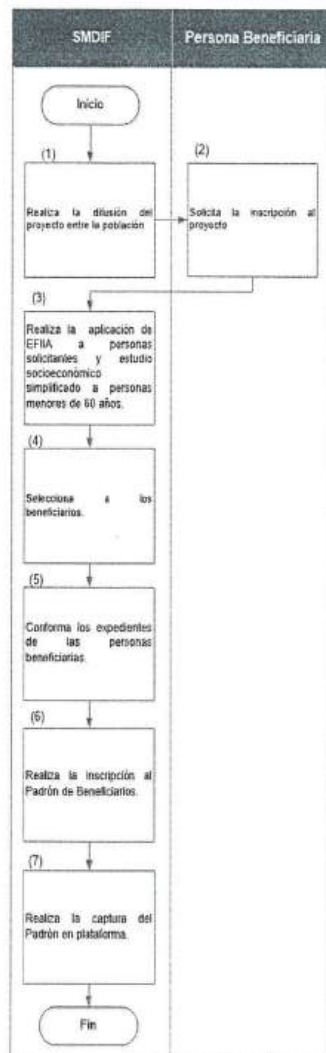
a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	SMDIF	Realiza la difusión del proyecto entre la población.	Convocatoria a través de los medios que el SMDIF establezca.
2	Persona beneficiaria	Solicita la inscripción al proyecto.	No aplica.
3	SMDIF	Realiza la aplicación de la EFIA a personas solicitantes y del estudio socioeconómico simplificado a personas menores de 60 años.	EFIA y Estudio socioeconómico simplificado.
4	SMDIF	Selecciona a las personas beneficiarias.	No aplica.
5	SMDIF	Conforma los expedientes de las personas beneficiarias.	Expedientes.
6	SMDIF	Realiza la inscripción al Padrón de Personas Beneficiarias.	No aplica.
7	SMDIF	Realiza la captura del Padrón en plataforma.	Padrón de Personas Beneficiarias.

[Handwritten signature and initials]



b. Flujoograma



Handwritten signature and initials in blue ink.

NDDBS



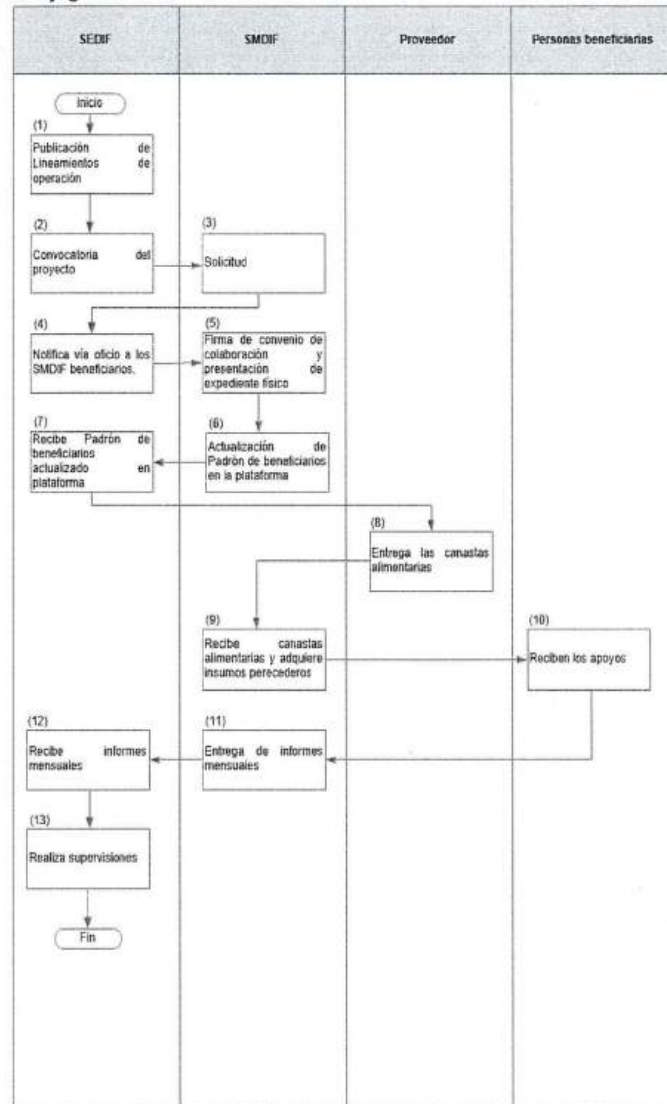
6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	SEDIF Jalisco	Publicación de lineamientos de operación.	Lineamientos de operación.
2	SEDIF Jalisco	Convocatoria del proyecto.	Convocatoria.
3	SMDIF	Solicitud.	Oficio solicitud de los SMDIF.
4	SEDIF Jalisco	Notifica vía oficio a los SMDIF beneficiarios.	Oficio de notificación.
5	SMDIF	Firma de convenio de colaboración y presentación de expediente físico.	Convenio de colaboración.
6	SMDIF	Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias en la plataforma.	Padrón de Personas Beneficiarias en plataforma.
7	SEDIF Jalisco	Recibe Padrón de Personas Beneficiarias actualizado en la plataforma.	Padrón de Personas Beneficiarias.
8	Proveedor	Entrega las canastas alimentarias.	No aplica.
9	SMDIF	Recibe canastas alimentarias y adquiere insumos perecederos.	Anexos.
10	Personas beneficiarias	Reciben los apoyos.	Informes mensuales.
11	SMDIF	Entrega de informes mensuales.	Informes mensuales y Plataforma de personas beneficiarias.
12	SEDIF Jalisco	Recibe informes mensuales.	Informes mensuales y Plataforma de personas beneficiarias.
13	SEDIF Jalisco	Realiza supervisiones.	Formatos Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento.



b. Flujograma





6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Derechos del SEDIF Jalisco

- Conocer el presupuesto otorgado para la operación del proyecto por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Conocer la información que las personas beneficiarias hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyos y todo lo relacionado con la operación del proyecto y los SMDIF.
- Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios, en caso de incumplimiento por parte de los SMDIF.

6.3.3.2. Obligaciones del SEDIF Jalisco

- Publicación de los lineamientos de operación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Convocatoria dirigida a los SMDIF con espacios de Comedores para participar en el proyecto.
- Realizar los trámites necesarios con el proveedor para la entrega de las canastas alimentarias a los SMDIF.
- Elaborar los convenios de colaboración y/o instrumentos jurídicos correspondientes con los SMDIF.
- Otorgar las canastas alimentarias a los SMDIF participantes, de acuerdo al Padrón de Personas Beneficiarias y de conformidad al presupuesto otorgado.
- Coordinar la operación del proyecto, en conjunto con los SMDIF, para la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- Solicitar a los SMDIF la actualización del Padrón de Personas Beneficiarias y la documentación necesaria para determinar la entrega del apoyo.
- Solicitar la comprobación del recurso otorgado en los tiempos establecidos en el instrumento jurídico y/o de acuerdo con los requerimientos derivados de los procesos de auditorías.
- Evaluar, a través de un índice de desempeño, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada operatividad de los SMDIF.
- Realizar visitas a los SMDIF y a sus Comedores, con el fin de orientar y supervisar la correcta operación del proyecto.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del proyecto.



- Evaluar la operación de los SMDIF con respecto al proyecto.
- Desarrollar, en conjunto con los SMDIF, alternativas para la operación del proyecto, en caso de presentarse alguna contingencia.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del presente proyecto.
- Recibir los Padrones de personas beneficiarias validados y actualizados por los SMDIF, a través de la Plataforma de personas beneficiarias.

6.3.3.3. Derechos del SMDIF

- Recibir capacitación, información y orientación clara, sencilla, oportuna y continua sobre la operación del proyecto por parte del SEDIF Jalisco.
- Recibir las canastas alimentarias en tiempo y forma por parte del proveedor.

6.3.3.4. Obligaciones del SMDIF

- Presentar un oficio de solicitud dirigido a la Dirección General del SEDIF Jalisco, con copia a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, para participar en el proyecto correspondiente al ejercicio 2026.
- Incluir en el oficio la siguiente información: a) Localidad o localidades donde se operarán los Comedores Comunitarios; b) Cantidad de Comedores Comunitarios a operar; c) Número total de personas beneficiarias previstas; d) Desagregación de personas beneficiarias entre: Personas adultas mayores y personas menores de 60 años con carencia alimentaria; e) Nombre de la persona designada como enlace responsable del proyecto en el SMDIF, así como sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
- El SMDIF captura en la Plataforma de personas beneficiarias su Padrón de Personas Beneficiarias.
- Firma del convenio de colaboración entre el SMDIF y el SEDIF Jalisco.
- Contar con los espacios físicos adecuados para la correcta operación del proyecto, considerando la participación de las personas beneficiarias.
- Disponer de un área específica para recibir y resguardar los alimentos adquiridos, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables, así como contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- Contar con el expediente físico y digital del Comedor, así como el de cada persona beneficiaria, debidamente ordenado y actualizado.
- Asistir a las capacitaciones y convocatorias del SEDIF Jalisco.
- Registrarse en la Plataforma de personas beneficiarias y actualizar mensualmente su Padrón.



- Integrar los expedientes de las personas beneficiarias con los documentos requeridos en el punto 6.2 "Criterios de selección de beneficiarios", y actualizar dichos expedientes cuando sea necesario.
- Enviar los expedientes escaneados al SEDIF Jalisco al inicio del proyecto, y actualizarlos en caso de bajas y altas.
- Depositar mensualmente el 50% del mecanismo de corresponsabilidad.
- Promover en cada Comedor temas de orientación y educación alimentaria, favoreciendo la socialización y la adopción de estilos de vida saludables entre las personas beneficiarias.
- Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta a través de los informes y de la documentación comprobatoria solicitada.
- Firmar los instrumentos jurídicos destinados a formalizar la coordinación y colaboración entre el SEDIF Jalisco y los SMDIF.
- Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, e informar de éstas al SEDIF Jalisco a través de oficio.
- Anunciar en un lugar visible del Comedor la leyenda: "Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- Asumir los gastos de la operación del Comedor.
- Entregar el apoyo a las personas beneficiarias en los horarios y días hábiles establecidos.
- Contar con los registros de asistencia mensuales de los servicios otorgados.
- Reportar mensualmente en el portal de Transparencia del SMDIF su Padrón de Personas Beneficiarias.
- Entregar al SEDIF Jalisco los reportes mensuales de las raciones otorgadas, los registros de asistencia mensual y la bitácora de almacenamiento.
- Los formatos que conformen el reporte mensual deben presentarse sellados, firmados y verificados por la Dirección General del SMDIF, debiendo ser legibles y claros; en caso contrario, se tendrán por no presentados.
- No entregar las raciones alimentarias en vehículos que contengan publicidad de cualquier tipo, ya sea comercial, privada o de carácter político.
- Las raciones en ningún momento podrán ser entregadas en casas particulares de personas que funjan como funcionarias públicas, líderes, representantes de colonos o delegadas, ni en lugares de indole partidista.
- No condicionar ni utilizar el proyecto con fines proselitistas o en beneficio de algún partido o campaña política.

MOROS

SISTEMA DIF JALISCO

29



- Aplicar la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) a la persona candidata, con la finalidad de verificar su nivel de inseguridad alimentaria.
- No cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para el control y la operación del proyecto, ya que al hacerlo invalidará dichos formatos.
- Permitir el acceso de personal del SEDIF Jalisco, a efecto de que sean realizadas las visitas de verificación y supervisión que se consideren pertinentes, con la finalidad de revisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.
- Elaborar un reglamento interno sobre el uso adecuado del Comedor.
- Recabar evidencias fotográficas mensuales de los platillos y de la operación de los Comedores, así como de las entregas extraordinarias en los domicilios de las personas beneficiarias.

6.3.3.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir información clara por parte del SMDIF acerca de los procedimientos para ser beneficiaria del proyecto.
- Recibir las raciones alimentarias de acuerdo con las disposiciones del proyecto, de conformidad con los presentes lineamientos.
- Presentar las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes lineamientos a las autoridades correspondientes.

6.3.3.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Entregar al SMDIF la documentación requerida en tiempo y forma para recibir el apoyo de ración alimentaria.
- Actuar con respeto hacia el personal responsable de operar y ejecutar del proyecto, así como también hacia las personas asistentes al Comedor Comunitario.
- Notificar de cualquier cambio de domicilio o de cualquier variación en su nomenclatura dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Responder a las encuestas y/o entrevistas de percepción y satisfacción que realice el SEDIF Jalisco, el SMDIF o el personal evaluador externo, con respecto de los servicios otorgados por el proyecto.



- Participar en las diferentes actividades de cuidado a la salud, ocupacionales, recreativas y de acondicionamiento físico que se realicen en el Comedor Comunitario.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja de SMDIF

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas al objetivo del proyecto.
- Condicionar por cualquier motivo la entrega de la ración alimenticia.
- Utilizar el apoyo alimentario para fines proselitistas.
- Irregularidades en los reportes mensuales y/o en la Plataforma que no permitan la comprobación del apoyo otorgado en tiempo y forma.
- Incumplir los plazos establecidos para la comprobación del recurso.
- Obstaculizar las supervisiones.
- Incumplimiento de cualquier documentación solicitada por parte del personal de SEDIF Jalisco.
- Falsificación de actas y/o firmas, suplantación de identidad.
- No solventar las observaciones, recomendaciones u otra acción acordada durante las supervisiones realizadas por personal del SEDIF Jalisco en los plazos señalados.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Los SMDIF son los responsables de la actualización del Padrón de Personas Beneficiarias. Dicha actualización involucra la solicitud al SEDIF Jalisco -mediante oficio- y el llenado del formato de reporte mensual (altas y bajas) para la baja de personas beneficiarias que se encuentren en esta situación por alguno de los siguientes motivos:

- Fallecimiento y/o cambio de domicilio de la persona beneficiaria.
- Proporcionar datos falsos en la solicitud con la finalidad de obtener el apoyo.
- Incumplir con alguna de las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos.
- Faltar al respeto a las y los comensales y/o al personal del Comedor.
- No acudir ni justificar su inasistencia dentro de un período de 15 días naturales, o bien, no haber dado aviso de su imposibilidad para asistir.
- Rechazar por voluntad propia el apoyo o hacer mal uso del mismo, como venderlo o tirarlo.



Los SMDIF deberán notificar y dejar constancia de la baja en el expediente de la persona beneficiaria, dejando constancia del motivo.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de Recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a. Nombre del programa y clave presupuestal;
- b. Importe solicitado;
- c. Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d. Concepto del recurso;
- e. Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de Pago Vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación Fiscal y Contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.



- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c. Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d. Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de Operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso -incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes- permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de Recurso No Ejercido

En caso de que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que, en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión.	15 días hábiles a partir de la notificación oficial.
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales.	20 días hábiles a partir de la notificación oficial.

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.



En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto por entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a la disminución del grado de inseguridad alimentaria en personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricional en el Estado de Jalisco	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$\frac{\text{Número total de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco}}{\text{Número total de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}} \times 100$	46.60%	338,040	695,500	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y Proyecto 161 "Despensas Alimentarias".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

37



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Propósito	Municipios atienden al menos al 50 por ciento de su población con carencia alimentaria en el estado de Jalisco	Porcentaje de municipios que atienden al menos el 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$(\text{Número total de municipios que atendieron al menos al 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco} / \text{Número total de municipios del estado de Jalisco con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	86.40%	108	125	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, del Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y del Proyecto 181 "Despensas Alimentarias" del Sistema DIF Jalisco.
Componente SD6C6	Raciones alimentarias otorgadas a personas en los Comedores Comunitarios	Porcentaje de personas vulnerables del Estado de Jalisco beneficiarias con raciones alimentarias de los Comedores Comunitarios, respecto al total de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$(\text{Número de personas vulnerables del Estado de Jalisco beneficiarias con raciones alimentarias de los Comedores Comunitarios} / \text{Número total de personas carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	1.58 %	11,000	695,500	Padrón único de beneficiarios registrados en el Sistema de Padrón de Beneficiarios del DIF Jalisco por el Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" del Sistema DIF Jalisco.
Actividad C6-01-01	Realizar convocatoria para la selección de Comedores Comunitarios a beneficiar	Porcentaje de solicitudes de apoyo para la operación de Comedores Comunitarios aprobadas, respecto al total de solicitudes de apoyo para la operación de Comedores Comunitarios recibidas	$(\text{Número de solicitudes de apoyo para la operación de Comedores Comunitarios aprobadas} / \text{Número total de solicitudes de apoyo para la operación de Comedores Comunitarios recibidas}) * 100$	75.20 %	64	125	Solicitudes de apoyo para la operación de Comedores Comunitarios por parte de los Sistemas DIF Municipales aprobadas con base a la convocatoria emitida 2026.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD6.

SISTEMA DIF JALISCO

35



7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco): <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma



tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a. Posicionamiento institucional;
- b. Análisis de recomendaciones;
- c. Establecimiento de compromisos y;
- d. Seguimiento y conclusión de la Agenda.



Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.



El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el SEDIF Jalisco o a través de su respectivo Órgano Interno de Control, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el SEDIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que requiera este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa, favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde No. 1220,

Colonia: Miraflores,

C.P. 44270, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00, Ext. 4002

Correo Electrónico: guadalupe.ramirez@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243



8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo Electrónico: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el SEDIF Jalisco será responsable de difundir el Programa y sus Lineamientos de Operación a través de mecanismos de consulta pública dirigidos a los Sistemas Municipales DIF; a la población objetivo y a cualquier persona física o moral que pueda ser susceptible de beneficiarse de la intervención.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.3.1. Convocatoria

El SEDIF Jalisco emitirá una convocatoria abierta dirigida a los 125 Sistemas Municipales DIF del estado, invitándolos a participar en el Programa. Dicha convocatoria contendrá como mínimo, los siguientes elementos: bases de participación, perfil de los participantes, características generales del Programa, etapas del proceso (cuando aplique), vigencia, datos de contacto para la atención de dudas y aclaraciones, criterios de selección, aviso



de privacidad y cualquier otra información que se estime necesaria para garantizar una participación informada y transparente.

Además, es importante que el SMDIF realice la difusión y convocatoria del mismo entre su población beneficiaria durante la duración del proyecto, realizando, entre otras actividades, las siguientes:

- Anunciar en un lugar visible del Comedor la leyenda: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- No condicionar ni utilizar el proyecto con fines proselitistas o en beneficio de algún partido o campaña política.

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- **Correo Electrónico:** organo_interno@difjalisco.gob.mx
- **Teléfono:** 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF Jalisco: <https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición el vínculo para denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa del personal del servicio público, mismas que podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN) en la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde No. 1220,

Colonia: Miraflores,

C.P. 44270, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 4002

Correo Electrónico: guadalupe.ramirez@difjalisco.gob.mx



8.5. Padrón de Personas Beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho Padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA); o, en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP). Eso permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31° Bis, 31° Ter, 31° Quater y 31° Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Enlace de consulta:

- [https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

Glosario

Término	Significado
Comedores Comunitarios	Espacios para el consumo de alimentos para personas en situación vulnerable.
Capacitación	Proceso de formación del personal del SEDIF Jalisco y SMDIF en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño eficiente de sus funciones, con la finalidad de que éste se replique a la población en los municipios y en las localidades, involucrando a la comunidad.
EFIIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
SEDIF Jalisco	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
Persona adulta mayor	Persona que cuenta con 60 años o más de edad.
Personas con carencia alimentaria:	Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria y con algún grado de inseguridad alimentaria.
Padrón de Personas Beneficiarias	Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.
Carencia alimentaria	Falta de acceso físico o económico a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.



Supervisión	Acto de inspeccionar y dar seguimiento a la labor realizada en los Comedores Comunitarios.
Ración alimentaria	Cantidad habitual de alimento necesaria para una nutrición determinada.
Vulnerabilidad	Condición de indefensión jurídica, social, económica o física en la que se pueden encontrar las personas adultas mayores, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
Vulnerabilidad social	Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad como resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma, limitando su incorporación a las oportunidades de desarrollo.

[Handwritten signature]

MOBB



Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco".

Segundo

Cualquier caso no previsto en el presente lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, en coordinación con las áreas que se consideren pertinentes, según sea el caso.

Guadalajara Jalisco, junio de 2026.

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO

45



Validación
Lineamientos de Operación 2026
Comedores Comunitarios

Validación Operativa	Validación Técnica
 Alejandra Maytorena Sandoval Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	 María Dolores Buenrostro Bermúdez Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
Revisión Técnica	Revisión Técnica
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	 Gustavo Vaca Medina Subdirector General Administrativo



Anexos

- **Anexo 1:** Carta Compromiso del SMDIF.
- **Anexo 2:** Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).
- **Anexo 3:** Reporte Mensual de Raciones.
- **Anexo 4:** Registro Diario de Asistencia.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el SEDIF Jalisco, según necesidades operativas, y pueden ser consultados en el área respectiva.



Anexo 1
Carta Compromiso del SMDIF



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Comedores Comunitarios
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Municipio _____ Fecha _____

Yo _____, con cargo de Director (a) y responsable de que se cumpla con el Proyecto de Comedores Comunitarios, para el año 2026, me comprometo a cumplir con los Lineamientos de Operación y que la persona operativa que asigne al programa cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme al padrón 2026. (enviarlos al Sistema Estatal DIF Jalisco de manera escaneada).
2. Entregar al Sistema Estatal DIF Jalisco los reportes mensuales escaneados con todos los documentos que este conlleva de manera mensual, en los tiempos y forma solicitados.
3. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones y/o eventos que se convoquen en referencia al Proyecto de Comedores Comunitarios 2026.
4. Entregar diariamente dos raciones alimentarias a la población beneficiaria.
5. Recolectar los mecanismos de corresponsabilidad (cuando apliquen) y depositar al SEDIF.
6. Notificar cambios operativos del Proyecto al Sistema Estatal DIF, a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (en caso de que se suscité).
7. En caso de cambio de localidad, faltas injustificadas, desistimiento del proyecto y/o fallecimiento, el Sistema Municipal DIF será el encargado y responsable de actualizar su padrón de personas beneficiarias. Previa notificación al Sistema Estatal DIF por escrito.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

*Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Actualización: 22 de febrero de 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-04

SISTEMA DIF JALISCO

48



Anexo 2

Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)

[illegible]

Retirado em 22 de abril de 2020 Código: DJ-935A-SO-RE-01



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIJA) 2026



3.- Composición Familiar		Fecha de Nacimiento		Escolaridad		Ocupación		Ingreso Mensual	
Nombre Completo*	Nombre(s) / Apellido paterno / Apellido materno								
Total									

TITULAR DEL BENEFICIARIO

4.- Calidad y Espacios de la Vivienda

1. ¿El material de la casa de habitación es de tierra? ☐ SI ☐ NO

2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desecho? ☐ SI ☐ NO

3. ¿El material de los muros es de cemento, canchales, bambú, lámina, cartón, metal, asbesto o material de desecho? ☐ SI ☐ NO

4. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina

5. ¿Es propietario de la casa en donde vive? ☐ SI ☐ NO

6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su

5.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda

1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? ☐ SI ☐ NO

2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? ☐ SI ☐ NO

3. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? ☐ SI ☐ NO

4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? ☐ SI ☐ NO

5. ¿Su hogar cuenta con energía eléctrica? ☐ SI ☐ NO

6.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez

1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se

2. ¿En su hogar se quedaron sin

3. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo que

4. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

5. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

6. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

7. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

8. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

9. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

10. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

11. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

12. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

13. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

14. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

15. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

16. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

17. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

18. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

19. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

20. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

21. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

22. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

23. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

24. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

25. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

26. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

27. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

28. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

29. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

30. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

31. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

32. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

33. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

34. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

35. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

36. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

37. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

38. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

39. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

40. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

41. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

42. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

43. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

44. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

45. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

46. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

47. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

48. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

49. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

50. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

51. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

52. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

53. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

54. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

55. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

56. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

57. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

58. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

59. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

60. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

61. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

62. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

63. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

64. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

65. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

66. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

67. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

68. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

69. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

70. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

71. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

72. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

73. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

74. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

75. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

76. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

77. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

78. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

79. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

80. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

81. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

82. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

83. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

84. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

85. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

86. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

87. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

88. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

89. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

90. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

91. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

92. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

93. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

94. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

95. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

96. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

97. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

98. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

99. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

100. ¿Usted o algún adulto en su hogar se alimentó de

Actualización: 22 de abril de 2026 Código: D-2-8039A-350-RE-03



Actualización: 22 de abril de 2023 Código: DJ-SGSA-203-RE-03



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2026



Aviso de Privacidad del SMDIF

Favor de consultar el "Aviso de Privacidad" del Sistema DIF Municipal

El uso y resguardo a cargo del Sistema DIF Municipal y los departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema Estatal DIF Jalisco, será de 5 años entrando en vigor a partir de su ingreso al programa.

☐ He leído el aviso y acepto

Nombre y Firma del Beneficiario(a) o Responsable

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado(a) del Programa

Sello SMDIF

Espacio para observaciones

Importante: El nombre y publicación original de los programas que aplican el presente instrumento pueden sufrir modificaciones derivadas de las acciones de actualización con la mejora de la calidad de los dichos programas.

Actualización: 22 de abril de 2025 Código: DUSGSA-SG-RE-23

SISTEMA DIF JALISCO

52



Anexo 3
Reporte Mensual de Raciones

Sistema DIF Municipal _____ Mes _____ de 2026
Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Comedores Comunitarios
Reporte Mensual

No. Beneficiarios Mayores de 60 Años			No. Beneficiarios Menores de 60 años			Raciones Alimentarias		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Desayunos	Comidas	Total
Asiste al Comedor			Asiste al Comedor					
Servicio a Domicilio			Servicio a Domicilio					
			Mecanismo de Corresponsabilidad					

Movimientos de Beneficiarios	
Altas	Bajas
Nombre	Nombre
Nombre	Nombre

Sello SMDIF

Vo. Bo. Director (a) SMDIF
"Este programa es de carácter público y open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Nombre y Firma Responsable del Programa

Actualización: 22 de febrero de 2026 Código: CU-SGSA-SG-RE-02



Anexo 4

Registro Diario de Asistencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Comisión de Alimentos

Registros Dietas

INSA

Seguridad Alimentaria

Servicios

No.	Servicio	Código												Total	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
Total															

En Resumen: **M= Mantenido**

Fuente del Beneficiario: **Primer el Servicio de los servicios cogestados en el mes.**

O= Continúa

Servicios Reducidos o eliminados

O= Continúa

Autorización: 12 de abril de 2014 (Gaceta, OJ 30234, 30235 y 30236)

*Este programa de cadáver público es a cualquier partido público. Que se pretenda al no sea libre de todos y de cualquier otro al Partido Socialista.

Annals Entomological Society of America [Vol. 44, No. 1, 1951]

Savitsky, D. A. 1999.

Que Destino

P = Femenino M = Masculino O = Ocasional

Die Forderung **Die Abrechnung**

SISTEMA DIF JALISCO

54

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema DIF del Estado de Jalisco.



Lineamientos de Operación (LOP) 2026

**Fortalecer las Acciones para la
Atención y/o Reintegración de
Personas en Situación de Calle,
en Contexto de Movilidad,
Tránsito, Retorno o en
Condición de Vulnerabilidad en
el Estado de Jalisco**

Dirección de Ayuda Humanitaria

**Sistema DIF del Estado de
Jalisco**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Joaquín', is located to the right of the main text box.



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Junio 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Josepardo



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	4
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	4
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	4
2.	Información Básica de la Intervención Pública	6
3.	Diagnóstico.....	8
3.1.	Descripción del Problema Público	8
3.2.	Árbol de Problemas.....	13
4.	Intervención Pública	13
4.1.	Descripción de la Intervención Pública	13
4.2.	Árbol de Objetivos.....	14
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	17
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	18
5.1.	Objetivo General.....	18
5.2.	Objetivos Específicos.....	18
5.3.	Población Potencial.....	18
5.4.	Población Objetivo	19
5.5.	Cobertura Geográfica.....	19
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	20
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	20
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	22
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	25
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	35
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto	36
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	42
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	42
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	43
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública	45
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	46
8.1.	Transparencia.....	46
8.2.	Protección de Datos Personales.....	47
8.3.	Difusión.....	48
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias	48
8.5.	Padrón de Beneficiarios	49
	Glosario	50
	Validación.....	52
	Anexos	53



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 4° y 18 de la Ley de Asistencia Social; 5 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y 2°, 58, 85, 110, fracción V, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 4, párrafos quinto y décimo, 49 y 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4, fracciones I, II y V, 5, fracciones II, VI, VII y XII, 24, 25 y 38, fracción VIII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, numeral 2, 2, numeral 1, fracción I, 6 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 3, numeral 1, fracción II, 5, numeral 1, fracción XV, 6, 66, numeral 1, fracción I, y 67, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 30, numeral 2, fracciones I, II y III, 4 y 7, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 2, 4, 5, fracción VI, y 11 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco; 4 y 32, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 5, fracción XIII, 9, fracción II, 12, fracción VII, 15, fracción I, 35, 36 y 37, fracción XIII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 66 de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, establece como objetivo la promoción del desarrollo humano integral y la atención prioritaria de personas que se encuentren en condiciones de pobreza, exclusión, marginación o vulnerabilidad social, garantizando el acceso a derechos sociales y a reducir las brechas de desigualdad que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, la Ley de Protección y Atención de los

SISTEMA DIF JALISCO

4



Migrantes en el Estado de Jalisco tiene como finalidad garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, facilitar la reinserción de jaliscienses en retorno y brindar apoyo a migrantes en tránsito o residentes en la entidad. Asimismo, la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco contempla la atención integral de personas en situación de abandono, desamparo, marginación o exclusión social, lo cual incluye a las personas en situación de calle y a aquellas en contexto de movilidad que carecen de redes de apoyo, recursos económicos o acceso a servicios básicos.

Por su parte, el artículo 31, fracción I, del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco confiere a la Dirección de Ayuda Humanitaria la atribución de dirigir el diseño e implementación del modelo de atención a las Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad Humana, estableciendo su competencia para coordinar de manera integral, técnica y sistemática las acciones previstas en los presentes Lineamientos.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa **"Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco"**, en adelante el Programa, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

5



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del programa	Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.	
Tipo de Apoyo	(x)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Eje 2 Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.7. Hacia el desarrollo de todas y todos.	Contribuir a la inclusión social de los grupos prioritarios en el estado de Jalisco, garantizando su acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades, con dignidad, diversidad e igualdad.
Resultados esperados	2.7.3.	En Jalisco se incrementa la inclusión de personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 10. Reducción de las Desigualdades	

[Handwritten signature]



2.3 Información Administrativa - Organizacional							
Dependencia o unidad responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco						
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco						
2.4 Información Programática							
Clave del programa presupuestario	SD5						
Nombre del programa presupuestario	Inclusión Social						
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación						
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo social						
Clave y nombre de la función	2.6 Protección social						
Clave y nombre de la subfunción	2.6.8 Otros grupos vulnerables						
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD5.C1						
2.5 Información Presupuestal							
Presupuesto autorizado	\$2,955,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)						
Clave presupuestal corta	<table border="1"> <tr> <td>\$2,900,000.00</td><td>43.045.00250.SD5.C1.4154</td></tr> <tr> <td>\$35,000.00</td><td>43.045.00250.SD5.C1.4153</td></tr> <tr> <td>\$20,000.00</td><td>43.045.00250.SD5.C1.4152</td></tr> </table>	\$2,900,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4154	\$35,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4153	\$20,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4152
\$2,900,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4154						
\$35,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4153						
\$20,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4152						
Partida de gasto	4152 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales. 4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales. 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.						
Gastos de operación	<table border="1"> <tr> <th>Monto</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr> <td>\$55,000.00</td><td>1.86%</td></tr> </table>	Monto	Porcentaje	\$55,000.00	1.86%		
Monto	Porcentaje						
\$55,000.00	1.86%						

[Handwritten signature and initials]

Jeunperando



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

La población en situación de calle y aquellas en contexto de movilidad humana constituyen un grupo social en condición de exclusión estructural, conformado por niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas con discapacidad y personas adultas mayores que carecen de vivienda estable y se ven obligadas a subsistir en el espacio público, enfrentando privaciones severas en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Esta población enfrenta una situación negativa caracterizada por la ausencia de acceso a servicios salud, alimentación, falta de espacios seguros para el descanso, higiene, y altos niveles de discriminación y violencia sistemática. Dichas condiciones no deben entenderse como hechos aislados o resultados de decisiones individuales, sino como una expresión de dinámicas sociales, económicas e institucionales que reproducen desigualdades estructurales y restringen el acceso a la protección social, los servicios básicos y las oportunidades de integración (Instituto Nacional Electoral, s.f.).

Por un lado, la exposición prolongada a condiciones climáticas adversas y entornos con condiciones sanitarias deficientes incrementan el riesgo de enfermedades prevenibles como: infecciones gastrointestinales, deshidratación, enfermedades de transmisión sexual, respiratorias y padecimientos crónicos. A estos factores se suma el consumo problemático de sustancias que en determinados casos, constituye un factor que influye en la permanencia en la vía pública. Ya que sus efectos en la salud y alteraciones neuroquímicas impactan el estado de ánimo y la conducta; favoreciendo el aislamiento social y el deterioro de los vínculos familiares y comunitarios, lo que dificulta los procesos de reintegración social.

Por otro lado, la falta de documentación oficial que enfrentan las personas en situación de calle o en contexto de movilidad -derivada del robo, extravío o desplazamiento territorial- restringe el acceso a servicios de salud, programas sociales y empleo formal. Esta barrera administrativa profundiza la exclusión, ya que muchas personas se ven obligadas a recurrir a servicios médicos privados sin contar con recursos suficientes o, en su defecto, a prescindir de atención médica; lo que favorece el agravamiento de enfermedades cardiovasculares, renales y psicosociales, algunas vinculadas al consumo problemático de sustancias. A la par, la imposibilidad de cumplir con los requisitos de documentación limita las oportunidades de incorporación al trabajo formal y a esquemas de protección social.



A nivel social, persisten prácticas de discriminación y violencias sistemáticas. Puesto que, la sociedad aún no reconoce a las personas en situación de calle como sujetos de derechos en igualdad de condiciones, lo que se traduce en detenciones arbitrarias, rechazo en el ámbito laboral ante la falta de documentación o educación y una alta vulnerabilidad ante violencia física, emocional, psicológica y sexual por parte de sus pares, familiares, autoridades y la población en general.

Esta exclusión también se reproduce mediante distintos mecanismos de invisibilización institucional. Las poblaciones en situación de calle no solo son desplazadas de espacios de descanso, socialización y trabajo, sino que además también se le suma la omisión en estadísticas y datos oficiales. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no cuenta con información puntual y sistemática sobre estas poblaciones. Lo que resulta en la sub-representaciones o en algunos casos la omisión por completo de estas poblaciones en estadísticas oficiales, lo que dificulta el diseño de políticas públicas que les incluya. Esta falta de documentación presenta la poca atención institucional que esta población ha recibido históricamente (CNDH, 2019).

Ante la falta de cifras oficiales sobre la población en situación de calle, el Sistema DIF Jalisco, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos y El Salto, realizó un esfuerzo institucional para contabilizar a las personas en situación de calle y/o movilidad en estos municipios.

Tabla 1
Conteo Intermunicipal de Personas que Habitan la Calle, 2023

Municipio	Total por Grupo				
	Hombres	Mujeres	Niñas, Niños y Adolescentes		Total
			H	M	
Guadalajara	1,487	259	16	17	1,779
Zapopan	45	4	2	1	52
Ixtlahuacán de los M.	22	12	6	3	43
Tlajomulco	104	10	13	8	135
Tlaquepaque	153	18	2	0	173
El Salto	18	2	2	2	24
Tonalá	228	73	10	4	315
Total	2,057	378	51	35	2,521

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema DIF Jalisco

Al 22 de junio del 2023 se registraron 2,521 personas en situación de calle en los siete municipios; donde la gran mayoría corresponde a hombres (2,057), en contraste con 378 mujeres y 86 niñas, niños y adolescentes (51 hombres y 35 mujeres). Guadalajara

SISTEMA DIF JALISCO

9



concentra la mayor proporción de casos (1,779), seguida de Tonalá (315) y Tlaquepaque (173), lo que revela una fuerte concentración del fenómeno en los municipios con mayor densidad poblacional.

Los esfuerzos institucionales junto con la evidencia estadística disponible ayuda a dimensionar la gravedad de la problemática. Pues, de acuerdo con la *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013*, 86% de la población consideró que sí existe discriminación hacia la población en situación de calle, y 59.5% señaló que esta se ejerce en un grado alto. Asimismo, de los 20 grupos que enfrentan mayor discriminación en la Ciudad de México, las personas en situación de calle ocupan el lugar número 15 del listado.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2023 de INEGI, indica que 30.3% de las mujeres y 27.7% de los hombres encuestados en contexto de movilidad humana a nivel nacional de 15 años o más reportaron haber sido víctimas de discriminación en los últimos meses. Adicionalmente, 46.5% de las mujeres y 25.5% de los hombres declararon que se les negó injustificadamente el acceso a un apoyo social, mientras que 26.8% de las mujeres y 21.7% de los hombres reportaron que les fue negada atención médica o el suministro de medicamentos.

En el contexto estatal, Jalisco se posiciona como una de las entidades con mayor presencia de población migrante en el país. A nivel nacional, ocupa el cuarto lugar en población nacida en otro país, con 91,987 personas, lo que lo sitúa entre los principales destinos de personas extranjeras en México. Asimismo, presenta uno de los porcentajes más altos de movilidad interna municipal (3.7%), colocándose en el segundo lugar nacional, poniendo en manifiesto una alta dinámica de desplazamiento entre municipios, mayormente asociada a procesos de urbanización, expansión metropolitana y búsqueda de oportunidades laborales y educativas. De la misma manera, entre 2015 y 2020 más de 26 mil residentes retornaron a la entidad desde el extranjero, y tan solo en 2021 se registraron 6,475 eventos de repatriación, por lo que Jalisco se sitúa en el primer lugar a nivel nacional por el retorno de personas migrantes. Estas cifras reflejan la complejidad y el crecimiento de la problemática en el estado, lo que requiere una atención integral y coordinada entre las autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para abordar las necesidades de las personas que habitan la calle.

En suma, el presente diagnóstico evidencia que la población en situación de calle y en contexto de movilidad humana enfrenta un entramado de exclusiones estructurales: carencia de vivienda, acceso limitado a servicios públicos, barreras para acceder a empleos formales, discriminación sistemática y altos niveles de violencia. Estas condiciones no solo vulneran derechos humanos fundamentales, sino que también obstaculizan procesos de reintegración social lo que deriva en la perpetuación de ciclos



de marginación. Sumado a esto, la invisibilización histórica de estas poblaciones por parte de las instituciones ha contribuido a su exclusión y a la ausencia de políticas públicas integrales y sostenidas.

Frente a este panorama, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo, sin discriminación, a servicios básicos, identidad jurídica, protección social y mecanismos de atención integral. Esto implica diseñar estrategias coordinadas entre niveles de gobierno, con perspectiva de derechos humanos, que reconozcan a esta población como sujetos de derechos y no como objetos de asistencia, asegurando su inclusión plena en los sistemas de protección social y en el diseño de políticas públicas.

3.1.1. Acerca del Programa

De acuerdo con datos del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), en el año 2023 se otorgaron apoyos asistenciales a 2,069 personas en situación de calle, mientras que en 2024 se atendieron 1,187 personas, de las cuales 73.5% (873) son hombres y 26.5% (314) son mujeres. Estos registros reflejan una demanda sostenida de servicios de atención dirigidos a esta población. Durante el año 2025, en el marco de la implementación del presente proyecto, se destinaron apoyos económicos para fortalecer las acciones integrales de 12 Sistemas DIF Municipales y un albergue del Sistema Estatal DIF Jalisco, beneficiando un total de 1,250 personas en situación de calle o en contexto de movilidad, de las cuales 981 fueron hombres y 269 mujeres. Asimismo, se habilitaron y equiparon espacios dignos que permitieron brindar servicios integrales, incluyendo alojamiento, alimentación y atención médica.

Adicionalmente, el personal del Sistema DIF Jalisco realizó un recorrido nocturno en puntos estratégicos del Centro Histórico de Guadalajara y en zonas con alta concentración de población objetivo, contabilizando aproximadamente 209 personas. Entre los puntos de mayor concentración se identificaron los andadores de Pedro Moreno, entre Colón y Ramón Corona, así como el jardín botánico frente al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde. Estos hallazgos demuestran una presencia significativa de personas que requieren de servicios especializados. La demanda identificada requiere una atención con perspectiva humana e interseccional, particularmente en temas relacionados con trastornos mentales, discapacidad intelectual o física, consumo problemático de sustancias, daño cognitivo y enfermedades crónico-degenerativas, entre otras condiciones.

Actualmente, el Sistema DIF Jalisco opera la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, cuya demanda ha presentado una tendencia creciente derivada del modelo integral de atención implementado; el cual prioriza la estabilización psicosocial, la atención en salud mental y los procesos de reintegración social. No obstante, a nivel estatal persiste

Juan Peranta

SISTEMA DIF JALISCO

11



una insuficiencia de infraestructura y de personal capacitado para la atención de estas poblaciones, lo que genera saturación en los programas y centros existentes. Esta situación tiene un impacto negativo en el bienestar de las personas beneficiarias, quienes deben adaptarse a entornos reducidos o improvisados que no siempre cumplen con condiciones óptimas para su atención integral y acompañamiento psicosocial.

Ante esta realidad, es fundamental dar continuidad al presente proyecto, mediante el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con los Sistemas DIF municipales, albergues y asociaciones civiles. Esto con el propósito de ampliar cobertura, diversificar los modelos de intervención, habilitar y equipar nuevos espacios de atención y consolidar mecanismos de protección, asistencia y restitución de derechos humanos en condiciones de dignidad.

Tabla 2
Información sobre la dispersión económica del Programa

Municipio	Dispersión	Personas Beneficiarias	Hombres	Mujeres
Zapotlán el Grande (1ra dispersión)	\$120,000.00	Se realizó el equipamiento del albergue	0	0
Tonalá	\$100,000.00	52	45	7
San Pedro Tlaquepaque	\$100,000.00	71	54	17
Tlajomulco de Zúñiga	\$240,000.00	37	24	13
Tepatitlán de Morelos	\$40,000.00	100	77	23
San Miguel el Alto	\$60,000.00	15	9	6
Guadalajara	\$800,000.00	1550	1,306	244
Mezquitic	\$60,000.00	14	9	5
Huejuquilla el Alto	\$120,000.00	88	42	46
El Salto	\$40,000.00	55	40	15
Zapotlán el Grande (2da dispersión de recurso económico)	\$319,910.47	Se realizó el equipamiento del albergue	0	0
SEDIF Casa Hogar para Personas en Situación de Calle	\$900,089.53	226	149	77
TOTAL	\$2,900,000.00	1,982	1,606	376

Fuente: Elaboración propia con datos reportados en la Derrama Municipal del Departamento para el Desarrollo Integral de personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del Sistema DIF Jalisco 2025.

[Handwritten signature]



3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Incremento del costo del sistema de salud y cuidados.	Sistemas discriminatorios que obstaculizan los derechos humanos.	Implementación de biopolíticas discriminatorias contra la población.
Efectos directos	Agravamiento de enfermedades crónicas.	Perpetuación del ciclo de marginación.	Falta de estadísticas y políticas públicas integrales.
Problema Central	Exclusión estructural de personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana en Jalisco.		
Causas directas	Carencia de vivienda estable.	Barreras de acceso a servicios básicos.	Discriminación y violencia sistemática.
Causas indirectas	Desigualdad socioeconómica.	Insuficiencia de infraestructura social.	Estigma social y ruptura de vínculos cercanos.

4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

La atención a las personas en situación de calle y contexto de movilidad humana requiere una respuesta institucional sólida, articulada y sostenible. Esta problemática está determinada por condiciones sistémicas como la insuficiencia de infraestructura, la limitada oferta de servicios especializados y las condiciones operativas deficientes que afectan la calidad de las intervenciones. Así, la cadena causal que se busca y orienta en la lógica de la presente intervención es fortalecer la capacidad institucional y operativa de los espacios de atención, ampliar la cobertura y calidad de los servicios. Esto desde un enfoque de producir condiciones reales para la estabilización y reintegración social de las personas beneficiarias.

Actualmente, los espacios de atención disponibles son insuficientes para responder a la demanda existente y no cuentan en todos los casos con las condiciones óptimas para brindar servicios integrales. Esto nos lleva a un impacto directo en la cobertura, la calidad de la atención y en la posibilidad de generar procesos sostenidos de estabilización y reintegración social de las personas. Sin esta intervención, única en el gobierno del estado de Jalisco, se perpetúa la vulnerabilidad de los derechos de las personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana.

[Firma manuscrita]



Ante este contexto, el programa propone una estrategia basada en el fortalecimiento y diversificación del modelo de atención como la consolidación de albergues existentes mediante apoyos técnicos y financieros que mejoren su operación y amplíen su capacidad instalada. Permitiendo a los espacios ofrecer servicios integrales de alojamiento digno, alimentación, atención en salud, acompañamiento psicosocial y vinculación a oportunidades de inclusión social.

Un componente fundamental de esta intervención pública es consolidar espacios con seguridad y protección civil en los centros de atención. Desde una premisa de un entorno seguro como condición necesaria para que las estrategias de intervención de reintegración social produzcan resultados. Sin espacios seguros, los demás servicios pierden efectividad y se ve comprometida la integridad tanto de las personas usuarias como del personal que brinda atención.

Frente a este contexto, el objetivo central es consolidar el modelo institucional de atención integral en los Sistemas DIF Municipales, sociedad civil y albergues en el estado de Jalisco. El presente programa articula líneas de acción bajo una lógica de intervención progresiva y basada en evidencia, que permita transitar de la atención inmediata hacia resultados de mediano plazo orientados a la inclusión social efectiva y la restitución de derechos de las personas en situación de calle y movilidad humana en Jalisco.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Reducción del costo en el sistema de salud y de cuidados.	Sistemas integrales de protección de derechos humanos.	Políticas públicas integrales con perspectiva interseccional.
Fines directos	Disminución de enfermedades crónicas.	Ruptura del ciclo de marginación.	Integración de modelos estadísticos y políticas públicas integrales.
Objetivo central	Diversificar y consolidar el modelo institucional de atención integral de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que brindan cuidados a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.		
Medios directos	Acceso a vivienda digna y estable.	Habilitación de infraestructura y albergues.	Cohesión social y libre de violencia.
Medios indirectos	Incorporación de oportunidades económicas.	Infraestructura social y humana.	Sensibilización social y cambio de estigma.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



4.2.1. Análisis de Alternativas de Solución

La problemática descrita nos demuestra la importancia de atender a personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana, donde se requiere diversificar y consolidar modelos institucionales de atención integral. Esto con el objetivo de poder alcanzar rutas y alternativas de atención que involucren un enfoque de derechos humanos y la reintegración social de las personas. Así, se presenta el siguiente análisis de alternativas por el cual se pudo identificar estrategias de atención conforme a las condiciones técnicas del Sistema DIF Jalisco así como su capacidad presupuestaria.

Alternativa 1

Apoyos económicos directos a personas en situación de calle y contexto de movilidad.

Esta estrategia se observa como un impacto inmediato en la población, sin embargo, realizar entregas de apoyos sin una intervención multifactorial implica que las personas beneficiarias se mantengan en el padrón. Además, el presupuesto del programa no podría otorgar apoyo directo a las personas ya que la capacidad es limitada. Además, persiste el riesgo de mantener el mismo presupuesto al programa, el cual podría variar a lo largo de los próximos años fiscales. Por otro lado, no contar con un acompañamiento integral e institucional, podría derivar al incremento de consumos problemáticos dentro de la población objetivo y no rompe ciclos de discriminación.

Alternativa 2

Fortalecimiento de infraestructura de albergues, Organizaciones de Sociedad Civil y Sistemas Municipales DIF.

Esta iniciativa cuenta con atender una de las variables estructurales de la problemática, que es ampliar la capacidad dentro de las instalaciones que albergan a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana. Esto permite que tanto la población beneficiaria como el personal de los espacios cuenten con mejores condiciones. Las externalidades positivas de esta intervención conllevan a atender directamente el acceso de vivienda de forma temporal, habilitación de infraestructura y promoción de la cohesión social. Asimismo, integra estrategias que derivan a una vinculación interinstitucional con distintos actores sociales que promueve la articulación de estrategias que promuevan la atención de las personas. Por último, se presenta como una alternativa que se encuentra constantemente construyendo sistemas de protección social y reducción de costos en el sistema de salud a largo plazo.



Alternativa 3
Continuidad del modelo asistencial tradicional.

La estrategia consiste en mantener esquemas centrados principalmente en apoyos básicos a corto plazo para la población que podría ser la entrega de alimentos, medicamentos, kit de higiene, pernocta temporal y atención emergente. Sin embargo, se mantiene bajo un modelo asistencialista que mantiene a la población dentro del ciclo de marginalización y pobreza. El impacto es de forma limitada, pero no fortalece la infraestructura y los servicios de atención. Mantiene la saturación y precariedad de los espacios de resguardo de las personas y no contribuye al fortalecimiento de un sistema de protección social integral.

Así, las alternativas se esquematizan de la siguiente manera dentro del proceso de toma de decisiones para la atención de los grupos en condiciones de vulnerabilidad:

Alternativa	Viabilidad	Impacto	Costo	Sostenibilidad	Resultado
Apoyos económicos directos a personas en situación de calle y contexto de movilidad	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	No priorizada
Fortalecimiento de infraestructura de albergues, Organizaciones de Sociedad Civil y Sistemas Municipales DIF	Alto	Alto	Medio	Alto	Seleccionada
Continuidad del modelo asistencial tradicional	Medio	Bajo	Medio	Bajo	No priorizada



4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Exclusión estructural de personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana en Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Presupuesto Público estatal asignado al proyecto.	Fortalecimiento de acciones. Brigadas de abordaje territorial para atención directa en calle y puntos de movilidad.			Mejora significativa en la calidad de vida y el bienestar integral de la población atendida.
Personal capacitado para operar y desarrollar el proyecto.	Prestación de Apoyos y servicios: alimentación, higiene, atención médica básica y orientación social.	Personas atendidas mediante servicios de asistencia social y ayuda humanitaria.	Acceso efectivo de las personas beneficiarias para recibir apoyos y servicios básicos y de protección social.	Inclusión social progresiva de personas en situación de calle y movilidad humana.
Infraestructura física como albergues, y espacios destinados para la atención a personas en situación de calle y en contexto de movilidad.	Canalización interinstitucional y acompañamiento a servicios especializados (salud, albergue, jurídica).	Redes interinstitucionales de atención fortalecidas.	Reducción de riesgos inmediatos asociados a la vida en calle y a la movilidad no acompañada.	Reducción estructural de la exclusión social y la vulneración de derechos humanos.
Lineamientos para establecer reglas claras, criterios y orientaciones para operar el proyecto.	Capacitación continua de los servidores públicos para la atención de personas en situación de calle y en contexto de movilidad.	Registros y diagnósticos actualizados de la población beneficiaria.	Mejora en las capacidades de atención institucional y en la coordinación con los Sistemas DIF Municipales, Asociaciones Civiles y Albergues.	Consolidación de una política pública estatal humanitaria, integral y con enfoque de derechos.
Apoyo interinstitucional de Sistemas DIF Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Albergues.	Vinculación con municipios y actores sociales para la atención coordinada y la ejecución del proyecto.			Fortalecimiento del tejido social y de la cohesión comunitaria en el Estado de Jalisco.

firmado



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Diversificar y consolidar el modelo institucional de atención integral de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que brindan cuidados a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.

5.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la capacidad instalada de los servicios de atención integral en los Sistemas DIF Municipales, Organismos de Sociedad Civil y Albergues de Jalisco.
- Incrementar los recursos técnicos y financieros transferidos a los Sistemas DIF Municipales, Organismos de Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que amplíen la cobertura y sostenibilidad operativa en la atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- Garantizar condiciones institucionales adecuadas dentro de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que impacten efectivamente en los derechos humanos de las personas en situación de calle o en contexto de movilidad.

5.3. Población Potencial

La población de primer grado está conformada por 60 instancias de atención, integradas por 15 asociaciones civiles o albergues que brindan servicios de atención a población en situación de calle o contextos de movilidad y 45 Sistemas DIF Municipales que tienen la capacidad de atender a esta población.

Se determinó el número de estas instancias con base en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social y así como en la información proporcionada por los 125 Sistemas DIF Municipales (SMDIF), obtenida mediante oficios dirigidos a los municipios para la recopilación de registros de personas en situación de calle.

La población de segundo grado está conformada por 1,706 personas en situación de calle o contexto de movilidad, registradas en el Padrón Único de Beneficiarios del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



5.4. Población Objetivo

La población de primer grado a beneficiar, se compone por 16 instituciones en total, divididos en Sistemas DIF Municipales u Organismos de la Sociedad Civil y Albergues de Jalisco. Respecto a la población de segundo grado se proyecta beneficiar a 1,000 personas en situación de calle o en contexto de movilidad de la población de segundo grado.

La población objetivo beneficiada ha sido establecida de acuerdo a la suficiencia presupuestal, así como los apoyos económicos se enfocan en apoyar municipios que promuevan una atención de manera integral para la población en situación de calle o en contexto de movilidad.

Población de SMDIF y/o Asociaciones

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura
45 Sistemas DIF Municipales y 15 Organismos de la Sociedad Civil o Albergues.	14 SMDIF y 2 OSC	26% de los municipios

Población de Personas Beneficiarias

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura
1,706 población aproximada de personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle o en contexto de movilidad, por diversas causas o factores de riesgo o vulnerabilidad.	1,000 personas en situación de calle y en contexto de movilidad	58.6% de Beneficiarios

5.5. Cobertura Geográfica

La cobertura geográfica del proyecto comprende los 125 municipios del estado de Jalisco y contempla el otorgamiento de apoyos a los Sistemas DIF Municipales, organismos de la sociedad civil y/o albergues, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

Prioridades Estatales	Distribución Porcentual	Total de Apoyos
SMDIF	87.5%	14
OSC	12.5%	2
Total		16

SISTEMA DIF JALISCO



6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

6.1.1. Cantidades y Rangos de Ayuda

Monto Total de Recurso Desglosado por Tipo de Apoyo	
Equipamiento	Variable conforme a dictamen basado en las postulaciones con propuesta.
Artículos y servicios para el cumplimiento de normativas de protección civil	
Pernocta	
Apoyos asistenciales	
Servicios	
Traslados	
Total	2,900,000.00

"En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios."

6.1.2. Apoyos de SEDIF a los SMDIF, OSC y Albergues

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Entrega de apoyos económicos a los SMDIF, OSC, y/o albergues, para garantizar acciones oportunas que contribuyan al bienestar de la población en situación de calle, o en contexto de movilidad.	Económico	Variable conforme al dictamen del proyecto aprobado, con un monto mínimo de \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo de \$800,000. 00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N)	Año fiscal 2026



6.1.3. Apoyos de SMDIF, OSC's, Albergue a la Población Beneficiaria

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Pernocta en albergue	Especie	Durante su estancia y conforme reglamento interno del albergue. Espacio digno y seguro para dormir y asearse.	Año fiscal 2026
Hospedaje temporal	Especie	Hasta por 30 días naturales. Pago de hospedaje provisional. Conforme estudio socioeconómico realizado por el Sistema DIF Municipal, según disponibilidad y asignación de recursos por parte del SMDIF.	Año fiscal 2026
Alimentación balanceada e inocua.	Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Alimentos preparados o despensas.	Año fiscal 2026
Apoyos asistenciales	Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Ropa, calzado, artículos de higiene personal, cobijas, medicamentos, enseres, colchones, blancos, menaje de casa entre otros entregados directamente al beneficiario.	Año fiscal 2026
Traslados	Económico	Compra de pasajes para reintegraciones con redes de apoyo a su lugar de origen. Se otorga la cantidad de pasajes necesarios para su reintegración.	Año fiscal 2026

[Handwritten signature and initials]



Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Canalización interinstitucional	Económico y en Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Canalización a empresas, Organismos de la Sociedad Civil, Asociaciones o prestadores de servicios para la atención a Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad.	Año fiscal 2026
Provisión de servicios de atención	Económico	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Pago de servicios de atención a la población objetivo que pueden incluir procesos formativos o educativos, de capacitación, servicios especializados para el cuidado, rehabilitación, atención médica o terapéutica, recreación y cultura, entre otros.	Año fiscal 2026
Atención personalizada	Económico Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Servicios propios del SMDIF, OSC, o albergue para la atención directa a la población objetivo que esté orientada al acompañamiento integral como servicios de salud, psicológicos, trabajo social, jurídicos, entre otros.	Año fiscal 2026

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

6.3.1. Criterios de SMDIF, OSC y Albergues

Serán prioritariamente susceptibles de apoyos los SMDIF y/u OSC y/o Albergues que brindan atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana por medio de acciones específicas para dicha población, o bien hayan destinado presupuesto para su atención, o hayan designado a servidores públicos para su atención directa o canalización interinstitucional. En el proceso de selección de Sistemas Municipales DIF, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues, se plantean los siguientes requisitos:



No.	Criterios de SMDIF, OSC y Albergues	Requisitos	Medio de verificación
1	Los SMDIF, OSC y/o Albergues brindan atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana mediante acciones específicas para dicha población.	Evidencia documental de acciones, programas, servicios o intervenciones dirigidas a población en situación de calle o movilidad humana.	Informes finales de las intervenciones, o SICATS.
2	Los SMDIF cuentan con servidores públicos designados para la atención directa o canalización interinstitucional de la población objetivo.	Oficio de designación, nombramiento, organigrama o documento administrativo que acredite al personal responsable.	Documentación institucional.
3	Presentar oficio de solicitud de postulación con propuesta para la aplicación.	Oficio de solicitud firmado por la Dirección del SMDIF, Representante Legal de la OSC o Jefatura de Albergue, dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco con atención al Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.	Documentación institucional.
4	Los SMDIF, OSC y Albergues deberán demostrar que los mecanismos propuestos cuenten con enfoque de derechos humanos y atención integral, orientado a la inclusión social de las personas.	Síntesis ejecutiva o documento metodológico que describa el enfoque de atención integral y restitución de derechos.	Anexo 6. Síntesis ejecutiva del proyecto en el expediente del proyecto.

Jesús Perdomo



No.	Criterios de SMDIF, OSC y Albergues	Requisitos	Medio de verificación
5	Presentar información de contacto del enlace responsable del seguimiento del proyecto.	Documento que contenga nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable o enlace.	Oficio de designación de enlace en el expediente del proyecto.
6	Contar con Constancia de Situación Fiscal vigente.	Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a un mes y que contenga el RFC correspondiente.	Constancia de Situación Fiscal.
7	Acreditar la posesión legal del espacio donde se implementará el proyecto.	Contrato de comodato vigente, contrato de arrendamiento, título de propiedad u otro documento oficial que acredite la disponibilidad del inmueble por al menos un año.	Documentación jurídica del inmueble.
8	Contar con condiciones de seguridad y protección civil para la prestación de servicios.	Acta de visita, inspección, visto bueno o documento equivalente emitido por la Unidad Estatal o Municipal de Protección Civil.	Documento oficial de Protección Civil.
9	Los albergues sin acreditación en materia de protección civil únicamente podrán participar en la modalidad de apoyo para cumplimiento de normativa de protección civil.	Acta de visita, inspección con las observaciones, oficio donde manifiesten la participación exclusiva en la modalidad correspondiente y manifiesten el compromiso de solventar observaciones, nueva acta de visita de inspección, en su caso.	Acta de visita de inspección con observaciones, oficio de participación y compromiso, acta de visita subsecuente en el expediente del proyecto.

Las solicitudes recibidas serán concentradas como expedientes de perfil del actor social y evaluadas por la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana (DIPSCMH). La evaluación se realizará en un periodo máximo de dos semanas; identificando la alineación del proyecto desde un enfoque de derechos y atención integral. Se determinará su viabilidad conforme a los requisitos documentales establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Además, la selección se realizará conforme a suficiencia presupuestal y priorizando aquellas propuestas que acrediten un mayor



impacto social y capacidad de atención a personas en situación de calle y en contexto de movilidad.

Calendario de integración del expediente:

1. Recepción de solicitudes: durante todo el ejercicio fiscal 2026.
2. Revisión de la documentación: dentro de las dos semanas posteriores a la entrega de la propuesta.
3. Emisión del dictamen por parte del SEDIF: en un plazo máximo de tres semanas posteriores a la recepción de la solicitud.
4. Integración del expediente: dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de aceptación.

En el caso de las OSC y Albergues no podrán participar si los representantes forman parte de algún nivel de gobierno o mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con personas servidoras públicas, a fin de evitar posibles conflictos de interés o vínculos con integrantes de los gobiernos.

6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana DIPSCMH	Emite invitación directa vía correo electrónico, dirigido a Sistemas Municipales de DIF, Organismos de la Sociedad Civil y/o Albergues, de manera anticipada a la recepción de documentos, se da a conocer el proyecto, adjuntando lineamientos vigentes 2026.	Correo electrónico
2	SMDIF, OSC y/o Albergues	Solicita o confirma, según el caso, su participación vía correo electrónico por medio de un oficio institucional dirigido al titular del Sistema DIF Jalisco con la propuesta de aplicación del proyecto, integrando en un expediente los documentos requeridos en la invitación.	Correo electrónico. Oficio de confirmación

SISTEMA DIF JALISCO

25

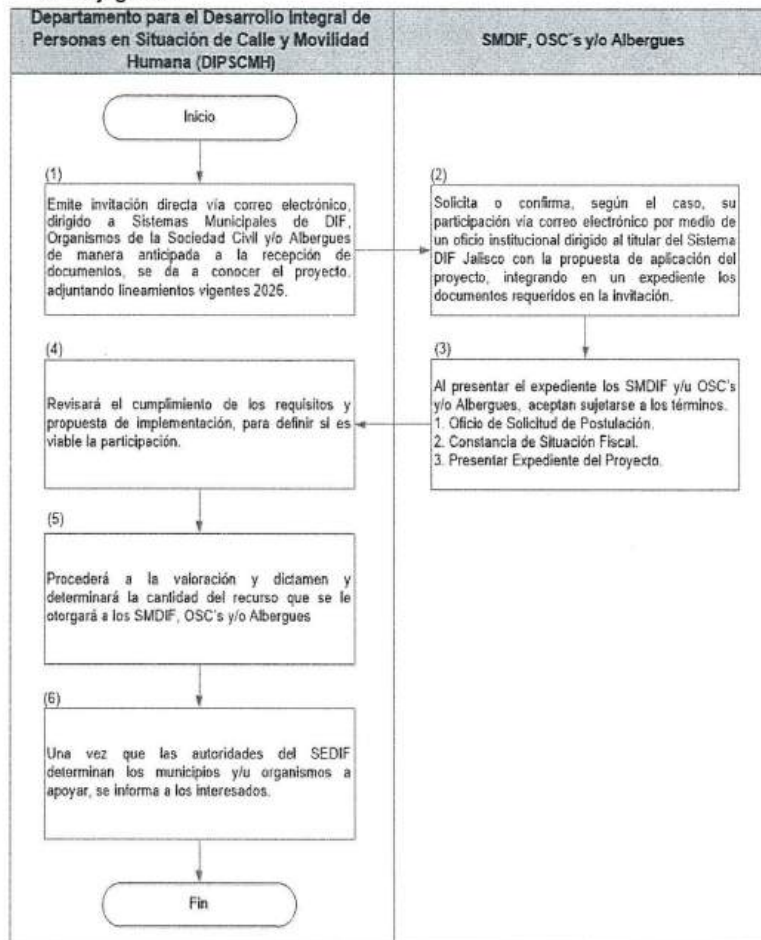


No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
3	SMDIF, OSC y/o Albergues	Al presentar el expediente los SMDIF y/u OSC y/o Albergues aceptan sujetarse a los términos, condiciones y procedimientos estipulados en los presentes lineamientos conforme a los criterios de 6.2.1. Criterios de SMDIF, OSC y Albergues.	Integración de Expediente
4	DIPSCMH	Revisará el cumplimiento de los requisitos y propuesta de implementación, para definir si es viable la participación.	Expediente de propuesta de implementación
5	DIPSCMH	Procederá a la valoración y dictamen y determinará la cantidad del recurso que se le otorgará a los SMDIF, OSC y/o Albergues.	Correo electrónico de dictamen
6	DIPSCMH	Una vez que las autoridades del SEDIF determinan los municipios y/u organismos a apoyar, se informa a los interesados.	Correo electrónico

[Handwritten signature]



b. Flujoograma



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	DIPSCMH	Organiza capacitación presencial a los SMDIF, OSC y/o Albergues, seleccionados para dar a conocer los requerimientos para la recepción del correcto ejercicio y comprobación del recurso.	Presentación de PowerPoint sobre el proceso de operación
2	DIPSCMH	Solicita vía memorando a la Dirección Jurídica la elaboración de los convenios de colaboración.	Memorando
3	Dirección Jurídica	A través de la Dirección Jurídica, y a petición de la Jefatura del DIPSCMH, redacta los convenios de colaboración con SMDIF y/u OSC para su celebración y firma.	Convenios de colaboración elaborados
4	SMDIF, OSC y/o Albergues	En caso de SMDIF y/u OSC, acuden al SEDIF Jalisco y firman el convenio de colaboración para recibir apoyos derivados del presente proyecto.	Convenio de colaboración
5	DIPSCMH	Solicita vía correo electrónico o memorando a la Dirección de Recursos Financieros que sean transferidos los apoyos económicos a los SMDIF, OSC y/o Albergues.	Correo electrónico/memorando
6	Dirección de Recursos Financieros	La Dirección de Recursos Financieros, a través del Departamento de Tesorería, otorga el recurso económico para la ejecución del Proyecto, vía transferencia interbancaria, y lo notifica vía correo electrónico o memorando a la Jefatura de Departamento de DIPSCMH.	Transferencia bancaria Correo electrónico/memorando
7	DIPSCMH	Notifica vía correo electrónico a los SMDIF, OSC y/o Albergues que el recurso ha sido otorgado y da seguimiento a la ejecución del proyecto.	Correo electrónico.
8	SMDIF, OSC y/o Albergues	Opera el proyecto, acude y cumple con las reuniones de trabajo y seguimiento solicitadas por el SEDIF para el monitoreo de la ejecución del proyecto.	Minutas Reportes de monitoreo
9	SMDIF y/u OSC y/o Albergues	Se encarga de realizar las compras de manera responsable, según lo regulado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Efectuará el pago a proveedores en tiempo y forma y al personal contratado.	Compras/Pagos a proveedores

Jesús Perdomo

SISTEMA DIF JALISCO

28

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

85



No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
10	SMDIF y/u OSC y/o Albergues	Integran el expediente de comprobación y lo entregan a la Jefatura de Departamento DIPSCMH. Integrado por: 1. Relación de recibos timbrados por honorarios del personal contratado. 2. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el SMDIF, OSC, y/o Albergue de la recepción de la cantidad total de los recursos económicos. 3. Registro de asistencia de beneficiarios. (ANEXO 1.) 4. Formato de relación de facturas (ANEXO 3) y sus facturas (CFDI, convenio de contratación, etc.) de lo adquirido. 5. Evidencia fotográfica. 6. Comprobante de carga de PUB (Padrón Único de Beneficiarios), en su correspondiente portal de Transparencia de los beneficiarios del Apoyo y archivos editables en digital de los mismos. 7. Copias certificadas de los expedientes de compra para verificar apego a la LCGECEJM. 8. Plazo de comprobación del recurso en digital y en físico con cierre a más tardar el 01 de diciembre del año fiscal en curso. Los recursos no comprobados satisfactoriamente tendrán un periodo de 5 días para hacer la devolución de los mismos a partir de la notificación.	Expediente de comprobación
11	DIPSCMH	Recibe y revisa los documentos comprobatorios del recurso asignado.	Expediente de comprobación
12	DIPSCMH	Verifica la información y el cierre del Proyecto, ejecutado, además, el reporte de información para la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).	Reporte MIR
13	DIPSCMH	Entregará una carta de finalización del proyecto dando por concluido el proceso.	Carta de Finalización

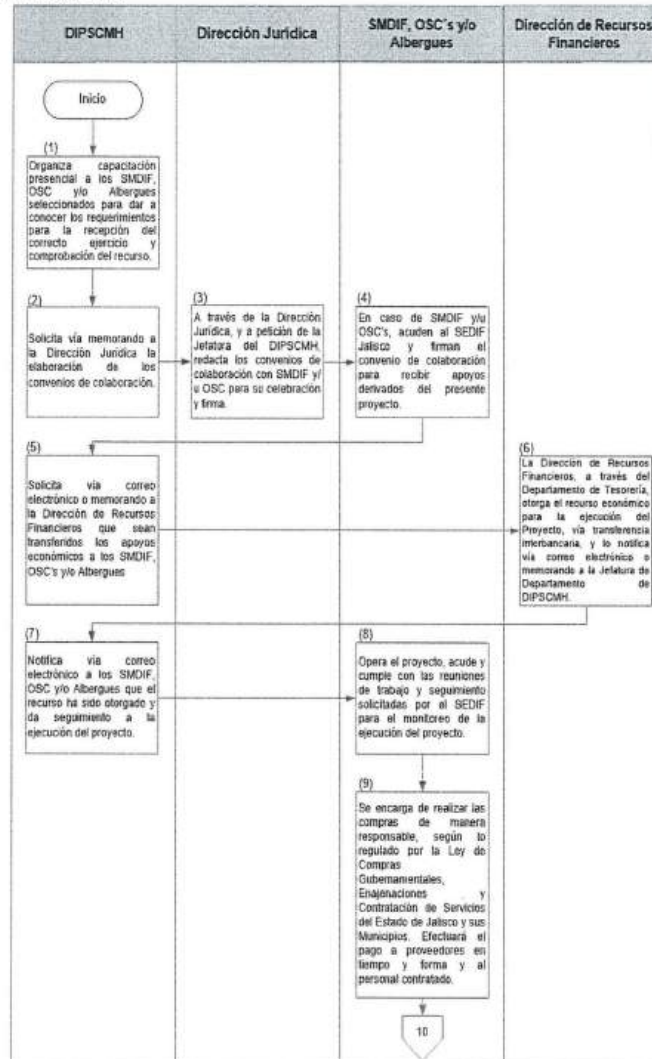
jeanperron

SISTEMA DIF JALISCO

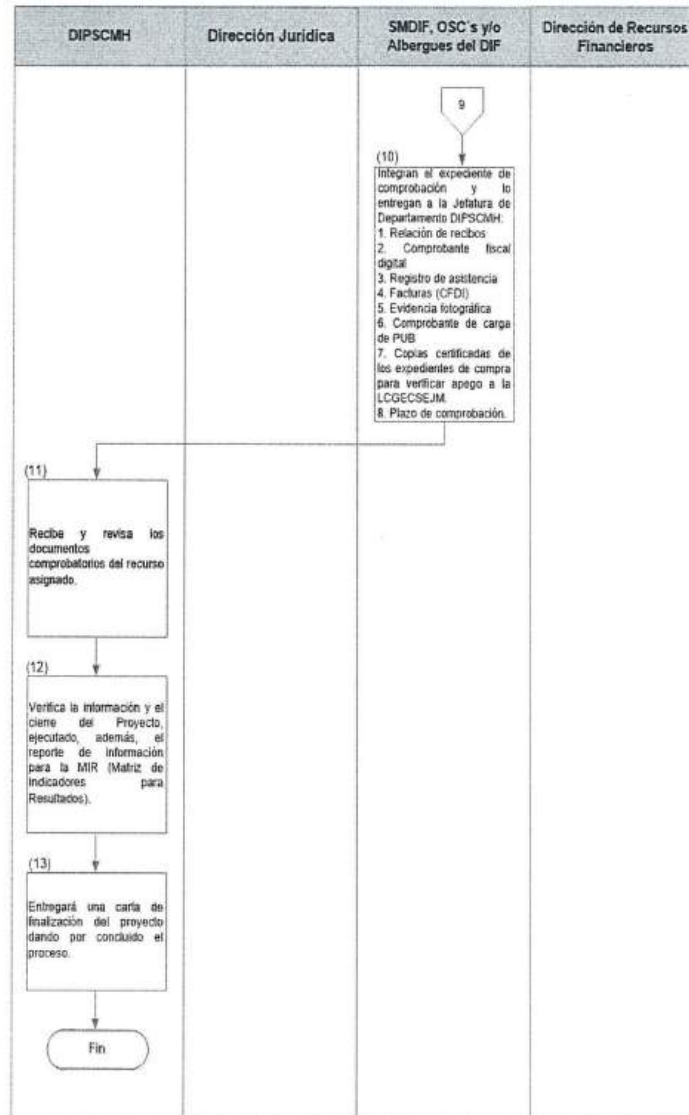
29



b. Flujoograma



[Handwritten signatures and initials]





6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Derechos del SEDIF

- Llevar a cabo la revisión de la información y documentación que le entreguen los interesados, en los términos de los presentes lineamientos.
- Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes lineamientos de operación.
- Determinar los términos y condiciones que deberán contenerse en el oficio de invitación.
- Solicitar documentación o información adicional para acreditar cualquier circunstancia prevista en los presentes lineamientos.
- Interpretar los presentes lineamientos y resolver las cuestiones no contenidas en los mismos.
- Recibir de parte de los interesados la documentación que éstos remitan con motivo de su participación en el proyecto, siempre y cuando se encuentre apegada a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

6.3.3.2. Obligaciones del SEDIF

Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

- Desahogar los trámites de lineamientos.
- Enviar el correo electrónico de invitación a SMDIF, OSC y/o Albergues de Jalisco con el contenido necesario para fomentar la participación informada en los términos de los presentes lineamientos.
- Revisa que se cumpla con los requisitos de participación
- Analiza si la propuesta es viable para la implementación del proyecto y con base en ello determina el recurso a otorgar
- Emitir los resultados de receptores de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos.
- Gestionar con la Dirección Jurídica la realización de los convenios de colaboración con los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco.
- Suscribir el convenio de colaboración con los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los convenios de colaboración suscritos, así como supervisar con la información necesaria el destino del recurso otorgado, para la finalidad del programa.

SISTEMA DIF JALISCO

32



- Gestionar con la Dirección de Recursos Financieros las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.
- Otorgar los apoyos económicos en los términos planteados en los presentes lineamientos.
- Dirigir y supervisar la implementación y comprobación del Proyecto.
- Brindar capacitaciones para la atención de las personas beneficiarias.
- Proporciona capacitaciones para la ejecución y comprobación del recurso otorgado al proyecto.
- Realizará visitas de verificación y supervisión.

Dirección Jurídica

- Realizar los convenios de colaboración y adendas necesarias, a ser suscritos por los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco.

Dirección de Recursos Financieros

- Realizar las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.

6.3.3.3. Derechos del SMDIF, OSC y/o Albergues

- Recibir capacitación para la atención a las personas beneficiarias.
- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del proyecto y las obligaciones que se contraen con el apoyo económico.
- Ser informados sobre las determinaciones recaídas a su solicitud.
- Recibir los recursos de asignaciones en el marco del proyecto.

6.3.3.4. Obligaciones del SMDIF, OSC y/o Albergues

- Confirma su participación por escrito a través de un oficio.
- Sujetarse a los presentes lineamientos correspondientes, asimismo cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
- Formalizar el convenio correspondiente con el SEDIF Jalisco, en donde se estipule el monto del apoyo económico y las condiciones para su ejecución y comprobación.
- Redactar un oficio dirigido al SEDIF Jalisco especificando los datos bancarios, el cual puede ser entregado en físico y/o vía correo electrónico.



- Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo, en los términos referidos en su expediente solicitud y en el convenio que suscriba con el Sistema DIF Jalisco.
- Realizar las compras necesarias para el funcionamiento del proyecto y realizar el pago a proveedores.
- Realizar pago a personal contratado.
- Informar y reportar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, según les sean solicitados por la coordinación de este proyecto.
- Las Direcciones de los SMDIF, OSC y/o Albergues de Jalisco responsable del recurso económico deberá dar seguimiento en tiempo y forma, así como la supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.
- Destinar la aportación que reciba a conceptos autorizados en el convenio correspondiente. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como disposición indebida de recursos.
- Acreditar la correcta aplicación de los recursos otorgados con lo previsto en el apartado 6.1 de los presentes lineamientos.
- Reintegrar aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud respectiva, y en los términos que indique el SEDIF Jalisco.
- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el objetivo del cumplimiento del proyecto, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos con relación al mismo restringirá su participación en los proyectos posteriores.
- Integrar el expediente de comprobación y entregar en tiempo y forma a lo establecido por la DIPSCMH.
- Participar en las brigadas efectuadas por los SMDIF y/u OSC y/o Albergues, así como en los censos.
- Deberán cumplir con las regulaciones de los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios marcados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y contratación de Servicios del Estado de Jalisco que realicen.
- Para OSC o albergues, los representantes de las instituciones no podrán ser parte del Gobierno, ni tener parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del 4º grado.

6.3.3.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- No discriminación.

SISTEMA DIF JALISCO

34



- Acceder a la información relacionada con dicho programa, sus lineamientos, recursos y cobertura.
- Recibir los servicios y apoyos con base a los reglamentos internos de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues, salvo los requisitos que se debe cubrir y que están debidamente establecidos en los presentes lineamientos.
- Recibir los servicios y apoyos por decisión propia.

6.3.3.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Conducirse con respeto al personal.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

- No contar con personal en la atención de personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- No presentar la información solicitada para la evaluación del proyecto propuesto.
- No cumplir en su funcionamiento con uno de los objetivos mencionados en los criterios de elegibilidad.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando SMDIF, OSC y/o Albergues de Jalisco, que sean beneficiarios, no cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos o en los convenios que suscriban con el SEDIF Jalisco.

6.4.1. Baja de SMDIF, OSC y/o Albergues

Se establecen como causales de baja los siguientes:

- El desvío de los recursos asignados o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio al que está dirigido el proyecto.
- Condicionar la entrega del recurso a los beneficiarios.
- Que se utilice el apoyo para fines proselitistas.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, incumplan con los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no permita u obstaculicen la supervisión del proyecto y el destino del recurso proporcionado.



- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no permitan u obstaculicen la participación del SEDIF Jalisco en brigadas nocturnas.
- Por incumplimiento mensual para entregar la documentación (padrones, listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás información) solicitada por el SEDIF Jalisco.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no solventen todas las observaciones realizadas por escrito durante las supervisiones que realice el personal del SEDIF Jalisco, en los plazos acordados.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, manifiesten no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no entreguen su respectivo Padrón de Personas Beneficiarias debidamente requisitado en formato electrónico y físico.
- Cuando el espacio de atención no cumpla con las medidas de seguridad mínimas.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Se establecen como causales de baja los siguientes:

- Baja voluntaria de la atención.
- Incumplimiento de reglamento interno del albergue.
- Tiempo de estadía según el espacio.
- Perfil de atención requerido para la persona.
- Capacidad operativa y financiera del albergue o SMDIF, OSC.
- Fallecimiento.
- No cumplir con los requisitos de elegibilidad.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

SISTEMA DIF JALISCO

36



- a. Nombre del programa y clave presupuestal;
- b. Importe solicitado;
- c. Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d. Concepto del recurso;
- e. Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c. Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d. Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso -incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes- permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF

SISTEMA DIF JALISCO

37



Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión.	15 días hábiles a partir de la notificación oficial.
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales.	20 días hábiles a partir de la notificación oficial.

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.

Juan Fernando

SISTEMA DIF JALISCO

38



- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

6.5.1. Oficio de Comprobación del Recurso Ejercido

Los SMDIF, las OSC y/o Albergues beneficiarios deberán elaborar y remitir al Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana (DIPSCMH), el oficio de comprobación del recurso ejercido, el cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Datos generales

- Nombre del SMDIF, OSC o Albergue beneficiario.
- Domicilio y datos de contacto de la autoridad responsable.
- Número de convenio o instrumento jurídico.
- Presupuesto autorizado.

II. Declaración del ejercicio del recurso

- Manifestación expresa de que el recurso fue ejercido conforme a los conceptos y partidas autorizadas.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad, de que la información presentada es veraz y comprobable.

III. Referencia del proyecto

- Nombre del proyecto.
- Periodo de ejecución.
- Monto autorizado y monto ejercido.

IV. Relación de gastos

- Fecha de erogación.
- Concepto de gasto.
- Importe.
- Número y tipo de comprobante fiscal (formato XML).
- Verificación del comprobante fiscal.
- Correspondencia entre los gastos y las metas del proyecto autorizado.

V. Firma y validación

- Nombre, cargo y firma del titular o representante legal.
- Lugar y fecha.
- Sello institucional, en su caso.



- Identificación oficial (INE) vigente del firmante.

6.5.2. Documentación Comprobatoria

La documentación que deberán presentar los SMDIF, las OSC y/o Albergues, será la siguiente:

- **Oficio de Comprobación del Recurso Ejercido:** emitido por SMDIF, OSC y/o Albergues dirigido al Departamento Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana (DIPSCMH).
- **Listas de asistencia,** PUB (padrón único de beneficiarios), evidencias fotográficas de la atención brindada a las personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- **Facturas de las compras,** o CFDI correspondiente a las adquisiciones emitidas a nombre del SMDIF, OSC o Albergues beneficiados, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- **Relación de Bienes Adquiridos:** Indicando, Nombre del proveedor, fecha, el tipo de compra, cantidad, costo unitario y costo total.
- **Copias certificadas del convenio** del personal contratado para el Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad, identificación oficial y curriculum VITAE.
- **Copias de Transferencias Bancarias,** formato de recibos timbrados y copia de las transferencias bancarias y/o cheques firmados por el personal y en caso de convenir integración de personal; para ejecutar funciones necesarias para el proyecto con una empresa o instancia externa.
- **Copia del convenio** entre el SMDIF y/u OSC y la instancia y copia del convenio en caso de que el SMDIF transfiera recurso a una OSC y/o Albergue.
- **Comprobante de carga de padrón de beneficiarios** en su correspondiente portal de Transparencia de los beneficiarios del Apoyo y archivos editables en digital de los mismos.

6.5.3. Medios de Comprobación Adicionales

El SEDIF Jalisco, podrá solicitar medios de comprobación adicionales que sean requeridos para la sistematización de datos y transparencia, así como para corroborar el ejercicio y aplicación del recurso económico, con base en las visitas o llamadas de monitoreo, supervisión o seguimiento que realicen:



- **Comprobantes de Traslados:** Para el transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar, el caso de la adquisición de boletos (camión y/o avión) y su utilización se destina a las siguientes personas:

El beneficiario, en caso de ser necesario y debido a la condición física y/o mental, podrá ser acompañado de máximo 2 personas (pueden ser de red familiar y/o de apoyo), se considerará el estado de vulnerabilidad que presente, lo anterior con el fin de concretar de manera segura su llegada al destino y concretar su proceso de reintegración, el comprobante de traslado deberá contener lo siguiente:

- Entrevista a persona beneficiaria: Acreditación con la razón del destino. Evidencia fotográfica del traslado.
 - Escrito (oficio, SICATS, correo electrónico de canalización, o similar) al Sistema DIF de destino solicitando seguimiento del caso.
 - Factura del traslado utilizado.
- **Renta de infraestructura móvil:** En caso de la renta o arrendamiento de infraestructura móvil, el recurso a utilizar no deberá exceder el 50% del total otorgado al Sistema DIF Municipal y/u Organismo de la Sociedad Civil.
- **Apoyo de Menaje de casa**
 - Fotografías de evidencia.
 - documentos de recepción.

6.5.4. Plazo de Comprobación

El SMDIF y/u OSC y/o Albergues de Jalisco tendrán la obligación de entregar la comprobación del recurso en digital y en físico con cierre a más tardar el 01 de diciembre del año fiscal en curso.

6.5.5. Cumplimiento y Sanciones

En caso de incumplimiento de los lineamientos en el ejercicio de los recursos por parte del SMDIF, las OSC y/o los Albergues de Jalisco, o cuando la comprobación de los mismos sea incorrecta, incompleta o insuficiente, se procederá a la baja del proyecto. En tal supuesto, será responsabilidad total del SMDIF, las OSC y/o los Albergues de Jalisco reintegrar la totalidad de los recursos que les hayan sido transferidos, conforme a lo establecido en los lineamientos aplicables y en los convenios de colaboración suscritos entre las partes.



Asimismo, deberán reintegrarse los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada de manera satisfactoria, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente y en los términos que determine el SEDIF Jalisco.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a disminuir la condición de vulnerabilidad en personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad, y de quienes requieren o brindan cuidados.	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales.	$(\text{Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco} / \text{Población total en el estado de Jalisco}) * 100$	16.55%	1,381,234.00	8,348,151.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Las personas con discapacidad, niños, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad, y quienes requieren o brindan cuidados, mejoran sus condiciones para el acceso o restitución de los derechos de igualdad y no discriminación, así como de movilidad humana, y el de cuidar y/o ser cuidado.	Porcentaje de personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad y de quienes requieren o brindan cuidados, que tuvieron acceso o restitución de derechos atendidos por el Sistema DIF Jalisco / Total de personas vulnerables en el Estado de Jalisco * 100	$(\text{Cantidad de personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad y de quienes requieren o brindan cuidados, que tuvieron acceso o restitución de derechos atendidos por el Sistema DIF Jalisco} / \text{Total de personas vulnerables en el Estado de Jalisco}) * 100$	1.01%	13,968.00	1,381,234.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Componente C1	Apoyos económicos entregados a DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil (OSC) o Albergues para la atención de Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad.	Tasa de variación de DIF Municipales, OSC y Albergues que recibieron apoyos económicos para la atención de Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad.	$\frac{[(\text{Apoyos económicos entregados a los DIF municipales, OSC y Albergues para las personas en situación de calle o en contexto de movilidad en el año 2026} - \text{Apoyos económicos entregados a los DIF Municipales, OSC y Albergues para las personas en situación de calle o en contexto de movilidad del año anterior}) \cdot 100]}{1}$	33.33%	16.00	12.00	Relación de convenios firmados. Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
Actividad C1-01-1	Dictaminar las propuestas de proyecto de los SMDIF, OSC o albergues para la atención a Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad Humana.	Porcentaje de propuestas de proyectos dictaminados para la atención a Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad de SMDIF, OSC o Albergues.	$\frac{(\text{Propuestas de proyectos de SMDIF, Albergues y/u OSC sobre atención a personas en situación de calle o en movilidad dictaminados} / \text{Propuestas de proyectos de SMDIF, Albergues y/u OSC sobre atención a personas en situación de calle o en movilidad recibidos}) \cdot 100}{1}$	100%	16.00	16.00	Registro de proyectos de los DIF Municipales recibidos para su participación en la convocatoria de apoyos económicos. Dictamen de aprobación o no aprobación de proyectos. Unidad Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD5.

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para



Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

Joseperruch



- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a. Posicionamiento institucional;
- b. Análisis de recomendaciones;
- c. Establecimiento de compromisos y;
- d. Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

fernando



Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el Sistema DIF Jalisco o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en



buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema Estatal DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria, Subdirección General de Inclusión, Sistema Estatal DIF Jalisco

Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde 1220, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00, Ext. 2406

Correo electrónico: leon.silva@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio



del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco será el encargado de dar a conocer el Programa, a los municipios del Estado de Jalisco, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Albergues, a través de correo electrónico oficial dirigido a los mismos.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la

realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201

SISTEMA DIF JALISCO

48



- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Para cualquier queja, denuncia o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre del Área Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria, Subdirección General de Inclusión, Sistema Estatal DIF Jalisco

Teléfono: 33 30 30 82 00, Ext. 2406

Correo electrónico: leon.silva@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

Juan Perote



y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

Glosario

Término	Significado
DIPSCMH	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
Persona en contexto de movilidad	Es el desplazamiento humano para establecerse o transitar en un lugar distinto al de origen.
Persona en Situación de calle	Persona que habita en la calle de forma permanente o transitoria o que utiliza el espacio público para pernoctar, o bien que utiliza alojamientos nocturnos transitorios, pues de otra forma se encontraría en riesgo de situación de calle.

Handwritten signature



Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco".

Segundo

Cualquier caso no previsto en el presente Lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Inclusión, la Dirección Ayuda Humanitaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes.

Guadalajara Jalisco, Junio de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO

51



Validación

Lineamientos de Operación de

“Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco”

Validación Operativa	Validación Técnica
 León Gerardo Silva Contreras Director de Ayuda Humanitaria	 Mónica Mariscal González Subdirectora General de Inclusión
Revisión Técnica	Revisión Técnica
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	 Gustavo Vaca Medina Subdirector General Administrativo



Anexos

- **Anexo 1:** Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias
- **Anexo 2:** Registro de Apoyos de Proyectos Participantes
- **Anexo 3:** Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias
- **Anexo 4:** Relación de Facturas
- **Anexo 5:** Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio
- **Anexo 6:** Síntesis Ejecutiva del Proyecto

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

SISTEMA DIF JALISCO

53



Anexo 1: Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155



Edad	Sexo	Fecha	Día	Mes	Año
Escolaridad					
¿La atención que recibe le parece oportuna y adecuada a sus necesidades?					
Siempre ☐		Casi siempre ☐		A veces ☐	
				Nunca ☐	
¿Las instalaciones del centro se encuentran en condiciones higiénicas?					
Siempre ☐		Casi siempre ☐		A veces ☐	
				Nunca ☐	
¿Considera que los servicios que recibe han tenido un impacto positivo en su vida?					
Siempre ☐		Casi siempre ☐		A veces ☐	
				Nunca ☐	
¿Qué mejoras ha identificado?					
Mejora en su estado de salud ☐					
Mejoría en sus condiciones de vida ☐					
Mayores oportunidades para integrarse a su trabajo ☐					
Otros: _____					

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-HA-EG-RE-59

Jeau Perant



Anexo 2: Registro de Apoyos de Proyectos Participantes



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Registro de Apoyos de Proyectos Participantes
Proyecto 155



No.	Nombre del Proyecto	Fecha	Sistema DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues	Municipio	Persona Responsable del Proyecto	Importe Total
1						\$
2						\$
3						\$
4						\$
5						\$
6						\$
7						\$
8						\$
9						\$
10						\$
11						\$
12						\$
13						\$
14						\$
15						\$
16						\$
17						\$
Total						\$

Director de Ayuda Humanitaria

Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

Actualización: 10 febrero 2026 Código: DJ-AH-SG-RE-148

Jeau Perard



Anexo 3: Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas
en Situación de Calle y Movilidad Humana
Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias
Proyecto 155



Sistema DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues	
Nombre del Centro	
Ubicación del Centro de Atención	

Fecha		
Día	Mes	Año

No.	Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Origen	Firma y/o Huella de la Persona Beneficiaria
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma de la Persona Responsable del Centro				

Actualización: 10 febrero 2025 D/AH-SG-RE-55

Josef Perre



Anexo 4: Relación de Facturas



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Relación de Facturas
Proyecto 195



Sistema DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues		Proyecto		Municipio	
Domicilio del Centro		Cantidad Transferida			
No.	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
11					\$
12					\$
13					\$
14					\$
15					\$
				Subtotal	\$
				IVA	\$
				Total	\$
				Cantidad No Ejercida a Reintegrar	\$

Firma de la Persona Responsable del Centro

Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco

Actualización: 10 febrero 2026 Código: DU-AM-SG-RE-54



Anexo 5: Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio
Proyecto 195



Sistemas DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues	
Nombre del Centro	
Municipio	
Domicilio del Centro	

No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de procedencia	Situación Actual (Calle o Movilidad)	Escolaridad (Tipo)	Discapacidad (Tipo)	Grupo Étnico (Indígena)	Días que Recibió el Apoyo	Cantidad de Apoyos y Servicios Brindados	Descripción de Apoyos y Servicios Brindados	Gasto
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														

Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco

Firma de la Persona Responsable del Centro

Actualización: 10 de febrero de 2020 Código: DJ-AH-SDP/IE-B



Anexo 6: Síntesis Ejecutiva del Proyecto

DIF | **JALISCO**
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Síntesis Ejecutiva del Proyecto
Proyecto 155

"Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el estado de Jalisco"

Anexo 6

a) Síntesis Ejecutiva del Proyecto

I. Nombre del Proyecto	
II. Antecedentes del Proyecto	
III. Justificación del Proyecto	
IV. Descripción del Proyecto	
V. Objetivo General	
VI. Objetivos Específicos	

Actualización: 11 febrero 2020 Código: DLAH-SG-RE-148

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Dirección de Ayuda Humanitaria
Síntesis Ejecutiva del Proyecto
Proyecto 155

VII. Población Objetivo					
VIII. Metas y Alcances Previstos					
b) Información de Contacto de la Persona Responsable					
IX. Nombre Completo					
X. Cargo					
XI. Teléfono de Localización		XII. Correo Electrónico			
		c) Identificación Oficial			
XIII. Copia INE (Anverso y Reverso)		Se adjunta			
d) Presupuesto Desglosado del Costo Total del Proyecto					
Concepto		Cantidad	Costo	Total	
Sub total					
IVA					
Total					

Nombre del Responsable del Proyecto

Sello de la Institución

Actualización: 11 febrero 2026 Código: DJ-AH-SG-RE-149

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 23 DE JULIO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVII

LINEAMIENTOS de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al programa "Comedores Comunitarios", ejercicio 2026.

Pág. 3

LINEAMIENTOS de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al programa "Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco", ejercicio 2026.

Pág. 57

